

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA CUATRO NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD, ZEFERINO JUÁREZ MATA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 27 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 10 VÍA

PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418, APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DIPUTADOS, SIENDO UN TOTAL DE 37 DIPUTADOS.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ Y DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA; ASÍ COMO LAS CC. CLAUDIA MADERO VIZCAYA, DIRECTORA DE CASA PATERNA LA GRAN FAMILIA, LUCIA TODD LOZANO, PRESIDENTA DE TODAC, A.C. Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, AL FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS PARA EJERCER ACOGIMIENTO FAMILIAR.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y LOS CC. JOSÉ LUIS TREVIÑO ALANÍS, REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA Y ALEJANDRA RODRÍGUEZ REYES, REPRESENTANTE DE PROPIETARIOS DE GUARDERÍAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE GUARDERÍAS COMO ACTIVIDAD ESENCIAL, GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE UNO A CUATRO AÑOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “BUEN DÍA PRESIDENTA, SOLICITAR QUE ESTE ASUNTO SE VEA EN ASUNTOS GENERALES”.

**C. PRESIDENTA:** “CON TODO GUSTO. SE RESERVA ESTE ASUNTO EN CARTERA PARA ASUNTOS GENERALES A SOLICITUD DE LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO”

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE ASUNTOS EN CARTERA.

3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. REYES RAMIRO GÁMEZ BARBOZA Y SYLENE MORENO SALCIDO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL ESTADO GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. REYES RAMIRO GÁMEZ BARBOZA Y SYLENE MORENO SALCIDO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INCAPACIDAD NATURAL Y LEGAL DE LOS

**MENORES.-DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

5. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. KARINA LISSETTE VILLARREAL RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EN VERSIÓN DIGITAL LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2020.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
6. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. JESÚS PERALES NAVARRO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A QUE REALICE UN ESTUDIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A EFECTO DE QUE SE CONTINÚE OTORGANDO LAS BECAS A LOS ATLETAS QUE SE LES CANCELÓ DICHO APOYO, Y ASÍ MISMO REMITA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD DE ATLETAS A LOS QUE SE LES OTORGA ACTUALMENTE UNA BECA, EL NÚMERO DE BECAS CANCELADAS Y LA FECHA QUE SE TIENE PREVISTA PARA RESTABLECERLAS.-**DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 890 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA GENERAL EMILIANO ZAPATA, MEDIANTE EL CUAL REMITE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
8. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2020.-**DE ENTERADA Y SE INSTRUYE PARA QUE SEAN COLOCADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**
9. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, PRESENTE ANTE

EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**DE ENTERADA Y SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA DICTAMINACIÓN DE DICHA MINUTA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13395/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO 13480/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; 13433/LXXV Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y 13642/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 10-DIEZ DE MARZO DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13395/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA CREAR UNA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. LA ANTERIOR INICIATIVA FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LAS SIGUIENTES DIPUTADAS: C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.....QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINAN SEGUNDA VUELTA DE INICIATIVA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR LA CREACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA, LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS AYUNTAMIENTOS. LA COMISIÓN

PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR DE NUEVA CUENTA LA PROPUESTA DETERMINANDO APROBARLA EN VIRTUD DE QUE EN TÉRMINOS ESTA LEY, LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL NOS INDICA QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ CUANDO MENOS NUEVE COMISIONES SIN QUE SE ESTABLEZCA LA DE IGUALDAD DE GÉNERO. POR LO QUE SE RESUELVE INCLUIRLA ENTRE ESAS COMISIONES A FIN DE QUE COADYUVE EN PREVENIR O ERRADICAR ESE TIPO DE CONDUCTAS BASADAS EN UNA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, AUNADO A LA ALTA INCIDENCIA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SI BIEN DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD YA CUENTAN CON SU COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, SE CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO CONTAR CON MECANISMOS LEGALES MUNICIPALES PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DENTRO DE LAS QUE CUANDO MENOS DEBE CONTAR LOS AYUNTAMIENTOS COMO OBLIGATORIA. LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AGRADECIMOS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EL HABER TRATADO NUESTRA PROPUESTA DADO ADEMÁS DE LA SITUACIÓN DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LA QUE RECAE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO. CONSIDERAMOS QUE ES URGENTE QUE UNA COMISIÓN COADYUVE EN PREVENIR O ERRADICAR LA VIOLENCIA ENTRE LAS MUJERES Y LE DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y PROGRAMAS PARA ERRADICAR ESE FENÓMENO EN SUS TERRITORIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.....C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13395/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA CREAR UNA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS

AYUNTAMIENTOS; LA LEY QUE PRETENDE REFORMAR TIENE POR OBJETO REGULAR Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES RECONOCIDAS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO. LAS COMISIONES DENTRO DEL AYUNTAMIENTO ESTUDIAN Y PROponEN AL MISMO, LOS PROYECTOS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SU CONOCIMIENTO A EFECTO DE ATENDER TODAS LAS RAMAS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL PRESENTE ASUNTO PRETENDE ABORDAR LA PROBLEMÁTICA QUE LOS MUNICIPIOS VIVEN POR LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, TAN ASÍ QUE EN ALGUNOS MUNICIPIOS ESTÁ DECLARADA LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EL MECANISMO PROPUESTO PARA ELLO ES ERRADICAR Y ADICIONAR UNA COMISIÓN DENOMINADA IGUALDAD DE GÉNERO CON EL OBJETO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS FORTALEZCAN A SUS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA PREVENIR Y ERRADICAR ESTE TERRIBLE FENÓMENO SOCIAL, Dicha COMISIÓN DEBERÁ ENCARGARSE A LO RELATIVO EN LOS COMPORTAMIENTOS DE SUS MUNÍCIPES, DEBERÁN PROCURAR LA MEJOR EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS, Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL GOBIERNO Y EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Dicha COMISIÓN ESTUDIARÁ Y PROPORCIONARÁ AL AYUNTAMIENTO LOS PROYECTOS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS CUYO CONOCIMIENTO LE CORRESPONDA Y QUE TENDRÁN QUE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FUNCIONES, LAS OPORTUNIDADES, ASÍ COMO LA VALORIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE PODER ENTRE HOMBRES Y MUJERES, CONSIDERO ESTO PUES DE SER UNA HERRAMIENTA NECESARIA PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTROS MUNICIPIOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE OCURRO A PRONUNCIARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE TAL FORMA QUE PODAMOS CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA ADMITIR A DISCUSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN

TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO YA QUE ES JUSTO QUE LOS TEMAS QUE SON PRIORIDAD PARA LAS MUJERES, SE ATIENDAN CON LA MÁXIMA CALIDAD URGENCIA Y MINUCIOSIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

**CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA EN COMENTO PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, A FIN DE ESTABLECER LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DENTRO DE LAS COMISIONES MÍNIMAS CON QUE DEBE CONTAR EL AYUNTAMIENTO. EN PRIMER TÉRMINO, DEBEMOS DEFINIR LO QUE SE ENTIENDE POR IGUALDAD DE GÉNERO Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SE REFIERE A “*LA IGUALDAD DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS*”. POR LO TANTO, EL SEXO CON EL QUE HAYAMOS NACIDO NUNCA VA A DETERMINAR LOS DERECHOS, OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDADES QUE PODAMOS TENER A LO LARGO DE NUESTRA VIDA. LA IGUALDAD DE GÉNERO PARTE DEL RECONOCIMIENTO DE QUE HISTÓRICAMENTE LAS MUJERES HAN SIDO DISCRIMINADAS Y ES NECESARIO LLEVAR A CABO ACCIONES QUE ELIMINEN LA DESIGUALDAD HISTÓRICA Y ACORTEN LAS BRECHAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE MANERA QUE SE SIENTEN LAS BASES PARA UNA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA DESIGUALDAD QUE DE FACTO PADECEN LAS MUJERES PUEDE AGRAVARSE EN FUNCIÓN DE LA EDAD, LA RAZA, LA PERTENENCIA ÉTNICA, LA ORIENTACIÓN SEXUAL, EL NIVEL SOCIOECONÓMICO, ENTRE OTROS. PARA MEDIR LA DIFERENCIA EN CUANTO A IGUALDAD DE GÉNERO, PODEMOS FIJARNOS EN CINCO ASPECTOS

CONCRETOS: LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR ÚLTIMO, LA LEGISLACIÓN EXISTENTE DESTINADA A ASEGURAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LA EQUIDAD DE GÉNERO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS DICE QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ RESOLVER LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PARA QUE, COMO ÓRGANOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN, AUSPICIEN LA MEJOR EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y PROPICIEN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Y QUE LAS COMISIONES ESTUDIARÁN Y PROPONDRÁN AL AYUNTAMIENTO LOS PROYECTOS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SU CONOCIMIENTO, A EFECTO DE ATENDER TODAS LAS RAMAS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. COMO BIEN LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY EN COMENTO, NOS DICE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ CUANDO MENOS NUEVE COMISIONES, QUE SON LAS SIGUIENTES:

*I.- DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN; II. DE HACIENDA MUNICIPAL; III. DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; IV. DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; V. DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; VI DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; VII DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; VIII. DE DERECHOS HUMANOS; Y IX. ANTICORRUPCIÓN.*

TODA VEZ QUE NO EXISTE UNA COMISIÓN DENTRO DE LA LEY EN MENCIÓN, QUE SIRVA O COADYUVE A PREVENIR O ERRADICAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS BASADAS EN UNA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD Y DEBIDO A LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS MUNICIPIOS POR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, COMO POR EJEMPLO: LOS FEMINICIDIOS, EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, LA VIOLENCIA FAMILIAR O LABORAL, LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD, ESTADO CIVIL O EMBARAZO PARA OBTENER UN EMPLEO, UN NÚMERO MENOR DE MUJERES CON PUESTOS DE DECISIÓN, O LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS, ES POR LO

QUE SE CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO CONTAR CON MECANISMOS LEGALES MUNICIPALES Y ESTABLECER UNA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DENTRO DE LAS QUE, CUANDO MENOS DEBEN CONTAR LOS AYUNTAMIENTOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULOS 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA SU APROBACIÓN, EN DEFINITIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 40 DE LA **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.-.....

I A VII. ....

VIII. DE DERECHOS HUMANOS;

IX. ANTICORRUPCIÓN; Y

X. **DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

.....

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** LOS AYUNTAMIENTOS DISPONDRÁN DE 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA ADECUAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

**C. SECRETARIA:** “PRESIDENTA NO HAY QUIEN DESEE RESERVAR ARTÍCULOS EN ESTE EXPEDIENTE”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ, EXPRESANDO: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PRIMERAMENTE, LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUEN DÍA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA EN SEGUNDA VUELTA LA INICIATIVA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR LA CREACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS AYUNTAMIENTOS. CON ANTERIORIDAD, LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN PONER A DISCUSIÓN EN PRIMERA VUELTA EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE MÉRITO PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL, POR LO QUE DETERMINÓ APROBARLA EN VIRTUD DE QUE EN TÉRMINOS DE ÉSTA LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL NOS INDICA QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ SIN QUE SE ESTABLEZCA LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, POR LO QUE SE RESUELVE INCLUIRLA ENTRE ESTAS COMISIONES A FIN DE COADYUVE A PREVENIR O ERRADICAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS BASADAS EN UNA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAMENTABLEMENTE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN SIGUE ENTRE LOS PRIMEROS LUGARES A NIVEL NACIONAL ENTRE LOS ESTADOS QUE MÁS VIOLENCIA SUFREN LAS MUJERES. ANTE ESTA TERRIBLE SITUACIÓN ES NECESARIO OTORGAR A LAS AUTORIDADES HERRAMIENTAS LEGALES PARA PREVENIR ESTA ALTA INCIDENCIA. POR MI CONDUCTO Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AGRADECIMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN HABERSE SENSIBILIZADO CON ESTA PROPUESTA QUE SEGURAMENTE COADYUVARA A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LE DÉ SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS EN PRO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA SOCIEDAD Y LOGRAR ASÍ UN DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL MÁS IGUALITARIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR EL QUE SE **REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 118 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROCEDEMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA

CONSTITUCIÓN NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA”.

LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 27 VOTOS A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. Y 10 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 13395/LXXV DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13480/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2020, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13480/LXXV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV AL ARTÍCULO 95 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LAS LEGISLATURAS ESTATALES TIENEN LA FACULTAD Y EL DEBER DE EMITIR BASES GENERALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS CUALES DEBEN PLASMARSE EN LEYES QUE EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL DICTEN LOS CONGRESOS LOCALES, Y SERÁN APLICABLES A TODOS SUS AYUNTAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA GARANTÍA INDIVIDUAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EJERCER LA ATRIBUCIÓN QUE LES ENCOMIENDA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. ALUDEN QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYÓ EN NUESTRO PAÍS UN GRAN AVANCE DEMOCRÁTICO, Y QUE AUN ASÍ EXISTE UNA GRAN NECESIDAD DE CAMBIOS Y MEJORAS QUE TIENDAN A CONSAGRAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PLASMADO EN NUESTRA CARTA MAGNA. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE, A RAÍZ DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, ES UN HECHO NOTORIO LA SITUACIÓN CAÓTICA QUE SE ENCUENTRA INMERSO EL PLANETA, NUESTRO TERRITORIO NACIONAL Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE NO ES AJENO A LOS TERRIBLES ESTRAGOS PROPICIADOS POR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE POR VIRUS COVID-19 CONOCIDO

COMO CORONAVIRUS. QUE EN CONSECUENCIA DERIVÓ LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE PROVOCÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, ASÍ COMO UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL MENCIONADO VIRUS, CON UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA ECONOMÍA A NIVEL NACIONAL Y LOCAL. INDICAN QUE PARA ELLO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO SOLICITÓ AL CONGRESO DEL ESTADO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2020, PUEDA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REQUIERAN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES, QUE PUEDAN SER MAYORES AL 10% DE LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, A EFECTO DE CONSTITUIR UN FONDO DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL COVID-19 ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, SIN APLICAR LA LIMITANTE DEL 10% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 76, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2020, CON CARGO EXCLUSIVAMENTE AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO. ESTIMAN QUE SE DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA INCLUIR EN LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR UN SEGMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN RELATIVA AL OBJETO, APLICACIÓN, EROGACIÓN, DESTINO, JUSTIFICACIÓN, INDICADORES, REGLAS DE OPERACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, Y TRANSPARENCIA QUE CORRESPONDA DE LOS FONDOS PÚBLICOS ESPECIALES CREADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN SABER Y ACCEDER AL QUEHACER, DECISIONES Y RECURSOS QUE EROGAN LAS AUTORIDADES, POR LO QUE CONSIDERAN OPORTUNO PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A LA NORMATIVA DE LA MATERIA, BAJO LA PREMISA DE OTORGAR MEJORES MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA**

QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESTACAR QUE LA TRANSPARENCIA DEBE SER INTERPRETADA COMO LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CLARA, CONCRETA Y CONFIABLE, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, QUE TENGA COMO OBJETO FACILITAR LA OBSERVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO SOBRE LA PROGRAMACIÓN, PROYECCIÓN, DISEÑO, LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL EXPONGAN SU CONTENIDO AL ESCRUTINIO PÚBLICO SU QUEHACER INSTITUCIONAL. EN ESTE CONTEXTO, A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA COINCIDIMOS CON LO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS GOBIERNOS SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A PRESENTAR CUENTAS CLARAS DE TODOS SUS ACTOS, PERO SOBRE TODO EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR EL PATRIMONIO DE TODOS. EN ESTE SENTIDO NUESTRA CARTA MAGNA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DISPONE:

*ARTÍCULO 60.-.... “EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO”*

A SU VEZ, ESTE PRECEPTO LEGAL SE ENCUENTRA ENLAZADO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS QUE

INTEGREN LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, PARAESTATAL, PARAMUNICIPAL Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. EN ESTE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LA VISIÓN DE LOS PROMOVENTES EN APLICAR MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA INCLUIR EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN SEGMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN RELATIVA AL OBJETO, APLICACIÓN, EROGACIÓN, DESTINO, JUSTIFICACIÓN, INDICADORES, REGLAS DE OPERACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, Y TRANSPARENCIA QUE CORRESPONDA DE LOS FONDOS PÚBLICOS ESPECIALES CREADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. POR TRATARSE DE UNA EXIGENCIA CIUDADANA FRENTE A LA GAMA DE MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE DEBE GARANTIZAR EL ESTADO CONSIDERAMOS NECESARIO A TRAVÉS DE ESTA REFORMA, FORTALECER LA INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA A FIN DE QUE SEA ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA, PARA LO QUE SE DEBERÁN HABILITAR TODOS LOS MEDIOS, ACCIONES Y ESFUERZOS DISPONIBLES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES APLICABLES. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS OPORTUNA LA INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE ESTIMAMOS PERTINENTE FORTALECER LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO LOCAL CON LO ESTABLECIDO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN LII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LIII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL LIII PARA SER LA NUEVA FRACCIÓN LIV DEL

**PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 95 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 95.....**

I A LI. ....

LII.- EL LISTADO DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DE LAS QUE SEAN PARTE, Y LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN;

LIII.- **LA INFORMACIÓN RELATIVA AL OBJETO, APLICACIÓN, EROGACIÓN, DESTINO, JUSTIFICACIÓN, REGLAS DE OPERACIÓN, DE LOS FONDOS PÚBLICOS ESPECIALES CREADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. LA INFORMACIÓN DE DICHOS FONDOS EJERCIDOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ PRESENTARSE EN UN MICROSITIO EN SU PORTAL DE INTERNET, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES; Y**

LIV.- CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MÁS FRECUENCIA POR EL PÚBLICO.

(.....)

**TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA

ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

**C. SECRETARIA:** “PRESIDENTA NO HAY QUIEN TENGA A BIEN HACER UNA RESERVA EN ESTE EXPEDIENTE”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ, EXPRESANDO: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, POR LO QUE, SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZANDO LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DETERMINÁNDOSE APROBAR, EN VIRTUD DE QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS GOBIERNOS SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A PRESENTAR CUENTAS CLARAS DE TODOS SUS ACTOS, PERO SOBRE TODO EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR EL PATRIMONIO DE TODOS. LA ADICIÓN DE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ES APLICAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE

INCLUYAN EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UN SEGMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN RELATIVA AL OBJETO APPLICACIÓN, EROGACIÓN, DESTINO, JUSTIFICACIÓN, REGLAS DE OPERACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE CORRESPONDA A LOS FONDOS PÚBLICOS ESPECIALES CREADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA LEY DE EGRESOS DE NUEVO LEÓN. HACE UNOS MESES ESTE CONGRESO SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO APROBÓ UNA AUTORIZACIÓN PARA QUE CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2020, SE CONSTITUYERA UN FONDO DE PREVENCIÓN COMBATE Y CONTROL AL COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. SIN EMBARGO, ESTE FONDO FUE CREADO PARA CONTENER LA CONTINGENCIA SANITARIA NO HA SIDO CLARO Y TRANSPARENTE EN SU APPLICACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE REQUIERE ESTA REFORMA DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ES POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. BUEN DÍA A TODAS Y TODOS. ESTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13480/LXXV, COMO MUCHOS ASUNTOS QUE VEMOS EN ESTA LEGISLATURA, TIENE COSAS BUENAS, MALAS Y FEAS; LO BUENO, LO QUE HAY QUE APLAUDIR ES QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁ LEGISLANDO PARA TRATAR DE INTEGRAR CANDADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PARA FONDOS ESPECIALES O DE EMERGENCIA, PORQUE ESE FUE UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE SE UTILIZARON EN ABRIL PARA NO AUTORIZAR CANDADOS DE TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIONES ESPECIALES AL FONDO DE EMERGENCIA DE COVID, QUE SE APROBÓ COMO BIEN LO RECUERDAN. Y COMO BIEN LO RECUERDAN, NOSOTROS DECÍAMOS TENEMOS LA FACULTAD PARA HACERLO Y ALGUNAS FRACCIONES LEGISLATIVAS DECÍAN, *NO, NO SE CONTEMPLA EN LA LEY*, PUES BIEN, YA SE ESTÁ AGREGANDO ESTAS

ADICIONES EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA PARA DECIR QUE SÍ SE TIENE QUE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS EN INTERNET, PARA ESTO SON LOS DE EMERGENCIA. LO MALO, ES QUE REALMENTE YA ESTÁBAMOS OBLIGADOS PARA HACERLO, LA LEY DE TRANSPARENCIA ES MUY CLARA, TODOS LOS EGRESOS SE DEBEN DE TRANSPARENTAR EN TREINTA DÍAS, O SEA, REALMENTE NO HAY UN CAMBIO SUBSTANCIAL. Y LO QUE NECESITABA REALMENTE ESTA REFORMA ES QUE SE ACORTARA EL PLAZO PARA QUE SE PUDIERA TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FONDOS DE EMERGENCIA, COMO BIEN LO EXPUSIMOS EN AQUEL MOMENTO Y HOY LO VOLVEMOS A REPETIR, Y COMO LO HAN DICHO EN FORMA INCANSABLE LAS ORGANIZACIONES CIVILES; LOS FONDOS DE EMERGENCIA SE LLEVAN A CABO, SE UTILIZAN SIN CUMPLIR CON OTRAS REGULACIONES COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, Y CUANDO PASA ESO, CUANDO SE PASAN Y SE BRINCAN TODAS LAS LEYES, PORQUE TIENEN QUE ENTREGAR EL RECURSO RÁPIDO, PORQUE LAS AYUDAS TIENEN QUE LLEGAR A LAS PERSONAS DE MANERA RÁPIDA, LAS ORGANIZACIONES CIVILES ESPECIALIZADAS LO QUE RECOMIENDAN ES QUE SE ACORTE EL TIEMPO DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESOS GASTOS, A FIN DE QUE SI NO PUEDES DETENER EL GASTO, ¿VERDAD?, NO PUEDES PONERLE CANDADOS EN LA FORMA EN LA QUE ESTÁS GASTANDO AL MENOS PUEDA REVISAR ANTES SI HAY ALGUNA IRREGULARIDAD Y PONER ALGUNA MEDIDA CORRECTIVA, AUNQUE SEA DESPUÉS, PERO NO, NO SE TOMÓ EN CUENTA ASÍ. Y DE HECHO ESTO QUE LES ESTOY DICIENDO, USTEDES LO HAN DE RECORDAR, FUERON PARTE DE LOS ARGUMENTOS Y PROPUESTAS QUE HIZO LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL MES DE ABRIL Y NO CONTENTOS CON ESO ENCIMA, FÍJENSE, EN EL MES DE MAYO, EL 4 DE MAYO INGRESAMOS UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE TRANSPARENCIA EN ESTE ARTÍCULO 95, PERO TAMBÍEN EN OTROS DOS ARTÍCULOS EN EL 87 Y 103 PARA QUE QUEDARA MUY CLARO CÓMO DEBÍAN FUNCIONAR ESTOS CANDADOS DE TRANSPARENCIA PARA FONDOS DE EMERGENCIA, QUE SE OBLIGARA QUE FUERA POR PLATAFORMA DIGITAL, QUE HUBIERA UN LINK, QUE FUERA DE FÁCIL ACCESO, PERO SOBRE TODO QUE SE ACORTARA EL TIEMPO DE PUBLICACIÓN COMO LO MARCAN LOS

ESPECIALISTAS. ¿Y QUÉ PASÓ?, A PESAR DE QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO INGRESO LA INICIATIVA OCHO DÍAS ANTES QUE ÉSTA QUE ESTAMOS DICTAMINANDO HOY, NUESTRO EXPEDIENTE LEGISLATIVO ES EL 13475/LXXV, ESTE ES EL 13480/LXXV, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DECIDIÓ NO DICTAMINAR NUESTRA INICIATIVA, A PESAR DE QUE INCLUSIVE QUE INCLUÍAMOS MÁS ASPECTOS, MÁS ARTÍCULOS, NO LA DICTAMINARON. PREFIRIERON DICTAMINAR ESTA MALA COPIA QUE AL FINAL DEL DÍA NO RESUELVE EL FONDO DEL PROBLEMA, PORQUE EL TRANSPARENTAR LOS RECURSOS, LAS EROGACIONES EN UN TIEMPO DE TREINTA DÍAS ESO YA LO MARCABA LA LEY, LO QUE NECESITÁBAMOS ERA ACORTAR EL TIEMPO DEBIDO A LA FORMA EN LA QUE SE GASTAN ESTOS RECURSOS. LO FEO, LO FEO DE TODO ESTO, DEJEN USTEDES LA MALA COPIA DE ESTA INICIATIVA, ¿NO?, EL PLAGIO EN EL ARTÍCULO 95, PORQUE INCLUSIVE ES BÁSICAMENTE, CASI LO MISMO QUE ESTAMOS PROponiendo EN ESE ARTÍCULO, NADA MAS QUE NOSOTROS ESTÁBAMOS PROponiendo OTROS DOS; DEJEN USTEDES LA PREPOTENCIA DE LA COMISIÓN EN NO DICTAMINAR NUESTRA INICIATIVA QUE ESTABA ANTES, NO SÉ SI POR RIVALIDAD, NO LO SÉ, DEJEN USTEDES ESO, EL PROBLEMA ES QUE NO SE RESUELVE Y NO APOYAMOS REALMENTE, NO ESTAMOS ABONANDO A TENER UNA LEGISLACIÓN EN UNA LEY QUE REALMENTE NOS AYUDE A TENER UN MEJOR EJERCICIO DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA, UN MEJOR EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y QUE REALMENTE NOS PERMITA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. ENTONCES, EN ESE SENTIDO LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO TRATA DE SER CONGRUENTE EN ESE SENTIDO Y SIEMPRE VAMOS A DEFENDER LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS. NO VAMOS A HACER COMO QUE HACEMOS, REALMENTE ESTAMOS COMPROMETIDOS CON ESAS CAUSAS Y ES POR ELLO QUE NO PODRÍAMOS VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y APROVECHAMOS ESTA INTERVENCIÓN PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE SÍ DICTAMINE EL EXPEDIENTE 13475/LXXV QUE SÍ ATIENDE EL FONDO DEL PROBLEMA DE LA TRANSPARENCIA Y USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA FONDOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. BUENO, LA TRANSPARENCIA DEBE SER INTERPRETADA COMO LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CLARA, CONCRETA Y CONFIABLE, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, QUE TENGA COMO OBJETO FACILITAR LA OBSERVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO SOBRE LA PROGRAMACIÓN, PROYECCIÓN, DISEÑO, LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MEDIANTE EL CUAL EXPONGAN SU CONTENIDO AL ESCRUTINIO PÚBLICO SU QUEHACER CONSTITUCIONAL. EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS OPORTUNA LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA QUE BUSCAN MODIFICAR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUBLIQUEN UN SEGMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN RELATIVA AL OBJETO APLICACIÓN, EROGACIÓN, DESTINO, JUSTIFICACIÓN, INDICADORES, REGLAS DE OPERACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE CORRESPONDA DE LOS FONDOS PÚBLICOS ESPECIALES CREADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL EJECUTIVO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR COMO UNA MEDIDA PARA REDUCIR Y EVITAR LA OPACIDAD QUE IMPERE EN TÉRMINOS GENERALES SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, PERO, SOBRE TODO, CON REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A AVANZAR EN LA RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA HACÍA LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. POR TODAS ESTAS REFLEXIONES, LES INVITAMOS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO A FAVOR EN ESTA INICIATIVA QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN. ES CUANTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE

SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL, Y 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13480/LXXV DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13433/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13433/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, LE FUE TURNADO COMO ANEXO A ESTE EXPEDIENTE, OFICIO SIGNADO, POR LA LIC. MARTHA ELDA AVALOS SALAZAR, DIRECTORA DEL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE NUEVO LEÓN HISTÓRICAMENTE HA SIDO UNO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MÁS VISITADOS POR LOS MEXICANOS, ESTO EN GRAN MEDIDA DEBIDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL HISTÓRICA QUE EXISTE EN NUESTRO TERRITORIO, ASÍ COMO LOS ESPACIOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE PARA VISITAR PIEZAS ARQUEOLÓGICAS, PINTURAS, ETC., EN LOS MUSEOS DE LA ENTIDAD. INDICA QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO EL RESCATE, LA PROTECCIÓN, LA DETERMINACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL REGISTRO, DIVULGACIÓN Y DESTINO DE LAS PIEZAS CON GRABADOS INUSUALES CON CARBONATO DE CALCIO SUSTRAÍDAS DE MINAS Y CANTERAS UTILIZADAS PARA OBTENCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y QUE REPRESENTAN UN INTERÉS CIENTÍFICO, HISTÓRICO Y EDUCATIVO ENCONTRÁNDOSE UBICADAS EN MINAS Y CANTERAS EXPLOTADAS EN ALGUNOS PUNTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, DEBIDO QUE SEGÚN LO

MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE EN LA ACTUALIDAD SE TIENEN EN EXISTENCIA PIEZAS EN LAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y SE HA DETERMINADO QUE EL CONTENIDO DE ESAS ROCAS EXTRAÍDA, EN EL CASO DE LAS CANTERAS ENCONTRADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO NUEVO LEÓN, POSEEN UN ALTO VALOR CIENTÍFICO Y EDUCATIVO DEBIDO A QUE EN MUCHAS DE ELLAS EXISTE INFORMACIÓN RELACIONADA CON RESTOS DE ANIMALES Y PLANTAS QUE HABITARON EN ÉPOCAS PASADAS EN EL TERRITORIO DEL HOY ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE HAN PERMITIDO RECONSTRUIR LA HISTORIA DE LA VIDA DEL PLANETA. MENCIONA QUE DESAFORTUNADAMENTE DÍA A DÍA UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE ESAS ROCAS SEDIMENTARIAS SON PROCESADAS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORTÁNDOLAS EN LÁMINAS PARA UTILIZARLAS COMO PISO Y FACHADAS PARA EL COMERCIO NACIONAL Y SON VENDIDAS EN METROS CUADRADOS DE PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENVÍAN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS SIN TENER UN CONTROL REGISTRADO DE ELLAS, Y ESTO HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA UNA CONSIDERABLE PERDIDA DE PIEZAS QUE REPRESENTAN UN GRAN VALOR CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y ECONÓMICO PARA NUESTRO PAÍS. DESTACA QUE EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PREVÉ EL DOMINIO DIRECTO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS, CUANDO SU EXPLOTACIÓN NECESITE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS. ADEMÁS, SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY MINERA ESTABLECE QUE SE EXCEPTÚAN DE LA APLICACIÓN DE LA MATERIA FEDERAL, LAS ROCAS O LOS PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN QUE SOLO PUEDAN UTILIZARSE PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O SE DESTINEN PARA ESTE FIN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE INICIATIVA NO INVADE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ MISMO, SEÑALA QUE EN EL ESTADO A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN ACATAMIENTO CON LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, PROPONE EXPIDAN LOS ACUERDOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN QUE CONSTITUYEN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES NATURALES, TALES

COMO ROCAS O PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN. INDICA QUE ES DE GRAN RELEVANCIA PARA EL ESTADO, INCORPORAR A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO UN COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA, MISMO QUE PROPONE ESTE INTEGRADO POR CIUDADANOS EXPERTOS EN LA MATERIA. COMITÉ QUE FUNGIRÁ COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LA SALVAGUARDA Y CUSTODIA DE MUCHAS ROCAS SEDIMENTARIAS CON UN CONSIDERABLE VALOR ADEMÁS DE SUPERVISAR Y COORDINAR EL RESCATE LA PROTECCIÓN, LA DETERMINACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL REGISTRO, DIVULGACIÓN Y DESTINO DE DICHAS ROCAS SEDIMENTARIAS, PARA CON ESTAS ACCIONES LOGRAR GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPTIMO DESTINO DE ESTE TIPO DE MATERIAL QUE REVISTEN DE UN INTERÉS CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y ECONÓMICO. ARGUMENTA QUE ESTE COMITÉ REALIZARÁ LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS CONDUCENTES CON EL FIN DE CREAR LOS ESCENARIOS NECESARIOS PARA DEFINIR TODOS LOS PROCESOS DE RESCATE, INVESTIGACIÓN, DETERMINACIÓN Y DESTINO DE LAS PIEZAS, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN. ADEMÁS, TENDRÁ CINCO FACULTADES ESPECÍFICAS, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

- DETERMINAR LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DONDE SE PRESUMAN EXISTAN LAS ROCAS CON LOS GRABADOS INUSUALES CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO;
- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LAS MINAS Y/O PREDIOS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LOGRAR EL RESCATE DE LAS ROCAS;
- INVESTIGAR Y EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES ENCONTRADOS EN LAS ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO;
- INFORMAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y REGISTRO DE GRABADOS INUSUALES EN ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO, ASÍ COMO SU DESTINO Y;

- COORDINARSE CON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

SOSTIENE EL PROMOVENTE, QUE EL OBJETIVO DE ESTA REFORMA ES LA DE INCLUIR Y DEFINIR LOS PROCESOS PARA LAS ROCAS SEDIMENTARIAS CALIZA QUE PRESENTEN GRABADOS INUSUALES CON CARBONATO DE CALCIO QUE PROVIENEN DE MINAS Y CANTERAS DE REGULACIÓN ESTATAL DEFINIENDO PRIMERAMENTE LA LOCALIZACIÓN, EL PROCESO DE RESCATE, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, REGISTRO Y DESTINO DE ESTAS PIEZAS QUE DEBEN CONSIDERARSE POR SU VALOR CIENTÍFICO Y CULTURAL DENTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL ESTATAL. PARA ELLO, ES QUE PLANTEA QUE EL CONSEJO PARA LA CULTURA DE LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ APOYAR AL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR TODOS LOS PROCESOS QUE SE REQUIERAN. ADEMÁS, SEÑALAN QUE EL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA PODRÁ APOYARSE EN ESTUDIOS Y OBSERVACIONES QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PUEDA APORTAR EN LAS INVESTIGACIONES DE LAS ROCAS SEDIMENTARIAS CALIZA. AGREGA QUE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD Y CONTROL ES IMPORTANTE IMPULSAR Y CREAR UN REGISTRO DE AQUELLAS PIEZAS CON GRABADOS INUSUALES DE CARBONATO DE CALCIO QUE SE CONSIDEREN EXTRAORDINARIAS O DE INTERÉS CIENTÍFICO O EDUCATIVO CON EL OBJETIVO DE PERMANECER BAJO LA CUSTODIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO Y AUTORIZAR LAS QUE SEAN CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES PARA SU COMERCIALIZACIÓN. POR LO QUE PROPONE REFORMAR LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR A LA INVESTIGACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE PIEZAS CON VALOR HISTÓRICO QUE DEN CERTEZA JURÍDICA A LOS PROPIETARIOS Y QUE ENRIQUEZCAN EL ACERVO CIENTÍFICO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ESTIMA QUE SE REQUIERE DE MAYORES ATRIBUCIONES Y DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN DICHOS

FINES. PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO PROPONE PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE: **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4, VI DEL ARTÍCULO 8, LL DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, EL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN LL BIS DEL ARTÍCULO 4; VII DEL ARTÍCULO 8 RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES; III DEL ARTÍCULO 9 RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES; EL ARTÍCULO 57 BIS Y UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO “DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 24 BIS AL 24 BIS 3, DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 40.**- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE ENTIENDE POR:

I. BIENES HISTÓRICOS: TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, **RECURSOS NATURALES Y MINERALES** QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA HISTORIA SOCIAL, POLÍTICA ECONÓMICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DEL ESTADO, O QUE HAYAN ADQUIRIDO CON EL TIEMPO VALOR CULTURAL, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DEL ESTADO.

II BIS.- **GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA: BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, SUSTRAÍDAS DE ROCAS SEDIMENTARIAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO.**

III A V .....

**ARTÍCULO 80.**- LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE A:

I AL V .....

VI. LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN;

VII. **EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN; Y**

VIII.- .....

**ARTÍCULO 90.- SON ÓRGANOS DE APOYO PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY;**

I.- .....

II.- LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN;

**III.- EL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA; Y**

III.- .....

**CAPÍTULO V BIS  
DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA  
TIERRA**

**ARTÍCULO 24 BIS.- SE CREA EL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL ESTUDIO Y REGISTRO COMO PATRIMONIO ESTATAL DE LAS PIEZAS CON GRABADOS INUSUALES DE ROCAS SEDIMENTARIAS CALIZA CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO.**

**ARTÍCULO 24 BIS 1.- EL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- I. CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES;
- II. CONTAR CON PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS SOBRE CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES; Y
- III. SER AVALADO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES.

**ARTÍCULO 24 BIS 2.- SON FACULTADES DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA:**

- I.- DETERMINAR LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DONDE SE PRESUMAN EXISTAN LAS ROCAS CON LOS GRABADOS INUSUALES CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO;
- II. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LAS MINAS Y/O PREDIOS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LOGRAR EL RESCATE DE LAS ROCAS;
- III. INVESTIGAR Y EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES ENCONTRADOS EN LAS ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO;
- IV.- INFORMAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y REGISTRO DE GRABADOS INUSUALES EN ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO, ASÍ COMO SU DESTINO; Y
- V. COORDINARSE CON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 24 BIS 3.-** LAS SESIONES SE LLEVARÁN A CABO DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO, MEDIANTE PLATAFORMAS ESPECIALIZADAS QUE PERMITAN LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DESDE SU UBICACIÓN.

**ARTÍCULO 24 BIS 4.** PARA QUE LAS SESIONES DEL COMITÉ SEAN VALIDAS, SE REQUERIRÁ DE LA PRESENCIA FÍSICA O VIRTUAL DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

**ARTÍCULO 26O.-** LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, RECURSOS NATURALES Y RECURSOS MINERALES DECLARADOS ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL, ESTARÁN SUJETOS A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR CULTURAL, SIN IMPORTAR QUIENES SEAN SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES.

**ARTÍCULO 40O.- LOS BIENES QUE HAYA SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN, SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN APOYADA POR OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, O EN SU CASO DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V BIS DE LA PRESENTE LEY**

**ARTÍCULO 57 BIS. - PARA EL CASO DE LOS BIENES HISTÓRICOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN LL BIS, LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE REQUERIRÁ DE LA FACTIBILIDAD DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA.**

**TRANSITORIOS.** PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR AL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

#### **ANEXO**

EXPRESA LA PROMOVENTE QUE ES IMPORTANTE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE PREOCUPE POR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, CREANDO NORMAS QUE AYUDEN A PROTEGER Y PRESERVAR LOS BIENES A QUE HACE MENCIÓN EN EL PROYECTO QUE PRESENTA, SIEMPRE EN BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES. REFIERE QUE LOS VESTIGIOS O RESTOS FÓSILES DE SERES ORGÁNICOS QUE HABITARON EL TERRITORIO NACIONAL EN ÉPOCAS PRETÉRITAS Y CUYA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN O UTILIZACIÓN REVISTEN INTERÉS PALEONTOLÓGICO, A SU CONSIDERACIÓN SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, YA QUE ESTAS

ACTIVIDADES SON COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CUENTAN CON LA PROTECCIÓN DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS. SEÑALA QUE, EN RELACIÓN A LA COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS CON GRABADOS INUSUALES DE CARBONATO DE CALCIO, ESTAS SE CONSIDERAN COMO RESTOS FÓSILES, POR LO QUE REFIEREN SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS POR LA MISMA LEY FEDERAL ANTES CITADA Y, POR LO TANTO, SON BIENES INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES. AFIRMA QUE ES PRIORITARIO LAS ACCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA CREAR NORMAS QUE PROTEJAN EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DOTEN A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DE FACULTADES QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA PRESERVACIÓN DE DICHOS BIENES EN BENEFICIO NO SOLO DE SUS HABITANTES, SINO DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO DE PRESERVAR EL LEGADO HISTÓRICO A FUTURAS GENERACIONES. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISOS C) E I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES FORMAMOS PARTE DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA REFORMA PROPUESTA, PUES ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA DE NUESTRA ENTIDAD, EN DONDE DEBE EXISTIR UNA REGULACIÓN ADECUADA SOBRE EL DESTINO QUE DEBE DARSE A AQUELLAS ROCAS CALIZAS (CARBONATO DE

CALCIO) EXTRAÍDAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS INUSUALES CON GRABADOS DE UN SER DE ÉPOCA PRETÉRITA. PARA COMENZAR EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, ES DE SEÑALAR QUE HASTA LA FECHA NO HAY EVIDENCIAS CONTUNDENTES DE CONVIVENCIA ENTRE DINOSAURIOS Y HUMANOS, DE MANERA QUE ESTAMOS ANTE DISTINTAS GRANDES RAMAS DE ESTUDIO TOTALMENTE DIFERENTES. ENTRE ELLAS, LA ARQUEOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA Y PALEOBOTÁNICA. PARA LO ANTERIOR ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ARQUEOLOGÍA SE CENTRA EN EL ESTUDIO DEL PASADO DE LOS SERES HUMANOS. LA PALEONTOLOGÍA Y LA PALEOBOTÁNICA ESTUDIAN EL PASADO DE LA TIERRA A PARTIR DE LOS RESTOS FÓSILES DE ANIMALES Y PLANTAS RESPECTIVAMENTE. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, EN NUESTRO ESTADO CIENTÍFICOS ACUDEN A REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN DONDE SE HA DETERMINADO QUE EL CONTENIDO DE ROCAS EXTRAÍDAS, LAS CUALES POSEEN UN ALTO VALOR CIENTÍFICO Y EDUCATIVO YA QUE EN ELLAS EXISTE INFORMACIÓN RELACIONADA CON RESTOS DE ANIMALES Y PLANTAS QUE HABITARON EN ÉPOCAS PASADAS EN NUESTRO ESTADO. ESTAS LAJAS CALCÁREAS EXPLOTADAS EN LOCALIDADES DE NUEVO LEÓN, SE FORMARON EN EL FONDO DE UN MAR QUE CUBRIÓ GRAN PARTE DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO CRETÁCICO, HACE APROXIMADAMENTE 90 MILLONES DE AÑOS. DEBIDO A QUE SE TRATABA DE UN MAR TROPICAL, CON MUCHA PRODUCCIÓN DE ALGAS CALCÁREAS MICROSCÓPICAS (COCCOLITHOFÓRIDOS), LOS SEDIMENTOS DE VALLECILLO CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE CARBONATO DE CALCIO (CACO<sub>3</sub>), MIENTRAS QUE SU CONTENIDO DE LUTITA ES DE APENAS 5 A 15%. ARENA (CUARZO, SIO<sub>2</sub>) APORTA UN MÁXIMO DE 3% DEL SEDIMENTO. DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL PROF. DR. WOLFGANG STINNESBECK, NO PERMANECE EN LOS SEDIMENTOS DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN ALGUNA EVIDENCIA DEL MATERIAL ÓSEO DE LOS VERTEBRADOS MARINOS QUE ORIGINALMENTE POBLARON EL MAR CRETÁCICO. MÁS BIEN, SE TRATA DE FÓSILES QUE HAN SIDO APLASTADOS A ESPESORES MILIMÉTRICOS POR LA PRESIÓN DE LAS ROCAS SOBRE YACENTES Y LAS FUERZAS TECTÓNICAS QUE GENERARON LA SIERRA

MADRE ORIENTAL. DE ESTA MANERA, INCLUSO SE PODRÍA DECIR QUE SÓLO QUEDARON LAS “ESTAMPAS” DE ESTOS FÓSILES, MUY DIFERENTE A OTROS SITIOS EN EL MUNDO DONDE LOS FÓSILES, BAJO CIRCUNSTANCIAS PARECIDAS, SE PRESERVARON COMO CUERPOS 3-DIMENSIONALES, CON TEJIDOS BLANDOS Y CON LOS HUESOS PRESERVANDO EL FOSFATO DE CALCIO. LAMENTABLEMENTE ESAS ROCAS SEDIMENTARIAS SON PROCESADAS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORTÁNDOLAS EN LAMINAS PARA UTILIZARLAS COMO PISO Y FACHADAS PARA EL COMERCIO NACIONAL Y SON VENDIDAS EN METROS CUADRADOS DE PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENVÍAN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN TENER UN CONTROL REGISTRADO DE ELLAS, Y ESTO HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA UNA CONSIDERABLE PERDIDA DE PIEZAS QUE REPRESENTAN UN GRAN VALOR CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y ECONÓMICO PARA NUESTRO PAÍS. DE TAL MODO, QUE PARA RESCATAR ESTOS VESTIGIOS DE GRAN VALOR CIENTÍFICO ES QUE SE PROPONE REFORMAR LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SALVAGUARDARLOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN FECHA 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA SOSTUVIMOS UNA REUNIÓN CON EL PROMOVENTE E ESPECIALISTAS EN DONDE SE HIZO MENCIÓN QUE SE PRESENTÓ LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE ESTA SOBERANÍA, PARA EL RESCATE, PROTECCIÓN DE LAS PIEZAS CON GRABADOS INUSUALES CON CARBONATO DE CALCIO, SUSTRAÍDAS DE MINAS Y CANTERAS UTILIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES SON DE GRAN INTERÉS CIENTÍFICO E HISTÓRICO, ENCONTRÁNDOSE UBICADAS EN MINAS Y CANTERAS DE ALGUNOS PUNTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DONDE SE MENCIONÓ QUE, SI BIEN QUE EL FOSFATO DE CALCIO SI SE ENCUENTRA LEGISLADO, EL CARBONATO DE CALCIO NO LO ESTÁ. ADEMÁS DE MANIFESTAR QUE NO SE ESTÁN INVADIENDO INSTANCIAS FEDERALES. PARA LO CUAL, EN EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE SEÑALA QUE LAS ROCAS SEDIMENTARIAS, ES DECIR CALIZA, QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO NO SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN, YA QUE SE EXCEPTÚAN DE LA APLICACIÓN DE LA MATERIA FEDERAL POR ASÍ DISPONERLO EL ARTÍCULO 27

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY MINERA COMO A LA LETRA SE SEÑALA:

**“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTÍCULO 27. LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDE ORIGINARIAMENTE A LA NACIÓN, LA CUAL HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD PRIVADA.**

.....  
.....

CORRESPONDE A LA NACIÓN EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y LOS ZÓCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS; DE TODOS LOS MINERALES O SUBSTANCIAS QUE EN VETAS, MANTOS, MASAS O YACIMIENTOS, CONSTITUYAN DEPÓSITOS CUYA NATURALEZA SEA DISTINTA DE LOS COMPONENTES DE LOS TERRENOS, TALES COMO LOS MINERALES DE LOS QUE SE EXTRAIGAN METALES Y METALOIDES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA; LOS YACIMIENTOS DE PIEDRAS PRECIOSAS, DE SAL DE GEMA Y LAS SALINAS FORMADAS DIRECTAMENTE POR LAS AGUAS MARINAS; **LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS**, CUANDO SU EXPLOTACIÓN NECESITE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS; LOS YACIMIENTOS MINERALES U ORGÁNICOS DE MATERIAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS COMO FERTILIZANTES; LOS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS; EL PETRÓLEO Y TODOS LOS CARBUROS DE HIDRÓGENO SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS; Y EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, EN LA EXTENSIÓN Y TÉRMINOS QUE FIJE EL DERECHO INTERNACIONAL.”

**“LEY MINERA**

**ARTÍCULO 5. SE EXCEPTÚAN DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY:**

**I A III.- .....**

**IV.- LAS ROCAS O LOS PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN QUE SÓLO PUEDAN UTILIZARSE PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O SE DESTINEN A ESTE FIN;**

**V. LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS, CUANDO SU EXPLOTACIÓN SE REALICE POR MEDIO DE TRABAJOS A CIELO ABIERTO, Y**

**VI.- .....**”

EN DICHO TENOR, NO SON PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS, AL NO REQUERIR TRABAJOS SUBTERRÁNEOS. ES DECIR, LAS CALIZAS SON ROCAS QUE SE UTILIZAN COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y SU EXPLOTACIÓN SE REALIZA POR MEDIO DE TRABAJOS A CIELO ABIERTO.

AUNADO A ESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, ESTABLECE QUE ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, COMO A LA LETRA SE SEÑALA.

**“LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES**

**ARTÍCULO 6.- ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN:**

**I A XVII.- .....**

**XVIII.- LOS MUEBLES DE LA FEDERACIÓN QUE POR SU NATURALEZA NO SEAN NORMALMENTE SUSTITUIBLES, COMO LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE LAS OFICINAS, LOS MANUSCRITOS, INCUNABLES, EDICIONES, LIBROS, DOCUMENTOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, MAPAS, PLANOS, FOLLETOS Y GRABADOS IMPORTANTES O RAROS, ASÍ COMO LAS COLECCIONES DE ESTOS BIENES; LAS PIEZAS ETNOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS; LOS ESPECÍMENES TIPO DE LA FLORA Y DE LA FAUNA; LAS COLECCIONES CIENTÍFICAS O TÉCNICAS, DE ARMAS, NUMISMÁTICAS Y FILATÉLICAS; LOS ARCHIVOS, LAS FONOGRABACIONES, PELÍCULAS, ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS, MAGNÉTICOS O INFORMÁTICOS, CINTAS MAGNETOFÓNICAS Y CUALQUIER OTRO OBJETO QUE CONTENGA IMÁGENES Y SONIDO, Y LAS PIEZAS ARTÍSTICAS O HISTÓRICAS DE LOS MUSEOS;**

**XIX A XXI.- .....**”

DE LA LECTURA ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y LOS ESPECÍMENES DE FAUNA SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN, LO CIERTO ES QUE EN MÉXICO NO EXISTE UNA DECLARATORIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NI POR EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN DONDE SE ESTABLEZCAN EXACTAMENTE CUÁLES SON AQUELLAS PIEZAS, OBJETOS, VESTIGIOS, FÓSILES, QUE DEBAN CONSIDERARSE DE INTERÉS

PALEONTOLÓGICO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SU DESTINO O TITULARIDAD. POR TANTO, AL PROPOSER EN NUESTRO ESTADO UN DISEÑO SOBRE EL DESTINO Y UTILIDAD DE LAS PIEZAS DE CARBONATO DE CALCIO CON GRABADOS INUSUALES, NO SE INVALEN FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN PRIMER TÉRMINO, PORQUE LA NATURALEZA DE LA PROPUESTA NO IMPLICA LEGISLAR SOBRE VESTIGIOS O RESTOS FÓSILES Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, CUYA CONSERVACIÓN SEA DE INTERÉS NACIONAL, SINO EN TODO CASO SÓLO A NIVEL LOCAL PERO LO RELATIVO AL DESTINO QUE DEBE DARSE A LAS PIEZAS DE CARBONATO DE CALCIO CON GRABADOS INUSUALES, ES DECIR, NO SE TRATA DE UNA NORMA QUE TENGA VIGENCIA EN TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE PALEONTOLOGÍA, CUYA FACULTAD, COMO ES SABIDO, CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN. ADEMÁS, AUNQUE ES CIERTO QUE EL CONCEPTO “GRABADOS INUSUALES” EN PIEDRAS CALIZAS NO ESTÁ REGULADO O MENCIONADO EN ALGUNA LEGISLACIÓN FEDERAL, NO OBSTANTE, ES PRECISAMENTE ESA OMISIÓN SOBRE EL TEMA EN LO PARTICULAR LO QUE DETONA EL USO DE LA FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA PARA HACERLO REALIDAD E IR CONSTRUYENDO UNA NORMA QUE CONTRIBUYA AL CONOCIMIENTO GENERAL. POR LO QUE FINALMENTE AL REGULAR ESTE TEMA SE ESTARÍAN BENEFICIANDO LA GRAN CULTURA DE NUESTRO ESTADO, YA QUE HOY ESTAS PIEZAS QUE POSEEN ESTA RIQUEZA NATURAL, NO CUENTAN CON ALGUNA NORMATIVIDAD QUE PERMITA SU ADECUADA CONSERVACIÓN. AHORA BIEN, QUIENES DICTAMINAMOS LA PRESENTE REFORMA, TENEMOS A BIEN REALIZAR CAMBIOS A LA REDACCIÓN DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE, PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN, SEÑALANDO LOS CAMBIOS SIGUIENTES:

- **EN EL ARTÍCULO 4, PRESENTAN LOS PROMOVENTES EN LA FRACCIÓN I, QUE DENTRO DE LOS BIENES HISTÓRICOS SE INCORPOREN RECURSOS NATURALES Y MINERALES, SIN EMBARGO, SE PROPONE ELIMINAR**

MINERALES, YA QUE ESTOS SON RECURSOS NATURALES Y RESULTARÍA REDUNDANTE. ADEMÁS, EN LA ADICIÓN DE LA DEFINICIÓN DE GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA EN PRIMERA INSTANCIA SE PROPONE PASE A SER LA FRACCIÓN III BIS PARA RESPETAR EL ORDEN ALFABÉTICO DE LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO QUE SE PRETENDE REFORMAR Y SE ADICIONA LA SALVEDAD DE AQUELLOS GRABADOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

- **EN EL ARTÍCULO 8,** CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE SE INCOPORE AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY, YA QUE ACTUALMENTE LO HACE, TODA VEZ QUE EN EL AÑO DE 1995 LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LAS ASUMIÓ CONARTE, ADEMÁS CON EL DECRETO 387 APROBADO POR LA LXXIV LEGISLATURA SE REFORMARON LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y CON ESTA MODIFICACIÓN SE ESTARÍA COMPLEMENTADO DICHA REFORMA.
- **EN EL ARTÍCULO 9,** SE AJUSTA EL NOMBRE DEL COMITÉ CIENTÍFICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA COMO PROPONE EL PROMOVENTE, PARA QUE SEA NOMBRADO COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, YA QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTE COMITÉ ES SALVAGUARDAR ESTE TIPO DE MATERIAL POR CONTAR CON GRABADOS Y DE ESTA FORMA HOMOLOGARLA CON LA DEFINICIÓN DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 4.

CON EL AJUSTE DEL NOMBRE DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES SE MODIFICA TODAS SUS REFERENCIAS EN EL CAPÍTULO V BIS Y EN LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 BIS 1, 24 BIS 2, 40 Y 57 BIS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHO COMITÉ CIENTÍFICO SERÁ UN ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).

- **EN EL ARTÍCULO 24 BIS,** SE ELIMINA EL ESTABLECER QUE SON PIEZAS LA DE LOS GRABADOS INUSUALES PARA NO ACOTAR A QUE SOLO SEAN PIEZAS, ASÍ COMO EL TÉRMINO DE SEDIMENTARIAS PARA QUE SOLO SEA ROCA CALIZA.
- **EN EL ARTÍCULO 24 BIS 1,** SE AJUSTA LA REDACCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA QUE SEA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN QUIEN EMITA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, AL SER UN ÓRGANO QUE DEPENDE DE DICHO CONSEJO Y EL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE INJERENCIA EN EL TEMA. ADEMÁS, LOS 5 CIUDADANOS QUE VA A PROPONER ESTA SOBERANÍA TENGAN UNA ESTRUCTURA FUNCIONAL DENTRO DEL COMITÉ, ES DECIR QUE SEA UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y 3 VOCALES Y DE IGUAL MANERA SE ADICIONA LOS REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ COMO:
  - EL CIUDADANO SEA MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y
  - QUE SEA AVALADO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA MEDIANTE UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR ALGUNA INSTITUCIÓN SEÑALANDO EL CONOCIMIENTO DEL CIUDADANO QUE PROPONE EN LA MATERIA, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE BRINDARLE CERTEZA A LOS CONOCIMIENTOS DEL CIUDADANO QUE ESTÁN AVALANDO.

ASIMISMO, SE PROPONE PRECISAR QUE QUIENES PARTICIPEN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE SE PROPONE, LO HARÁN DE MANERA

HONORIFICA, ES DECIR QUE POR SU TRABAJO Y PARTICIPACIÓN NO RECIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA.

- **SE ELIMINAN LOS ARTÍCULOS 24 BIS 3 Y 24 BIS 4 DE LA PROPUESTA,** LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN UN TERCER TRANSITORIO DE ESTE DECRETO QUE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE) CON EL OBJETO DE QUE SEAN ELLOS QUIENES ESTABLEZCAN MEDIANTE LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS EN CÓMO Y CUÁNDO SE REUNIRÁ EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, AL SER UN ÓRGANO TÉCNICO DE DICHO CONSEJO Y DE TAL MODO RESPETAR LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y JURÍDICA DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR.
- **EN EL ARTÍCULO 26,** AL IGUAL QUE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4, SE ELIMINA EL TÉRMINO RECURSO MINERAL.
- **EN LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS,** SE AJUSTA LA REDACCIÓN PROPUESTA PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO DEL ARTICULADO, PARA QUE EL COMITÉ CIENTÍFICO BRINDE SU OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS GRABADOS INUSUALES.

ANTE LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PROPONEMOS MODIFICAR LA PROPUESTA DE LAS PROMOVENTES, EN LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 4, 9, 24 BIS, 24 BIS 1, 24 BIS 2, 26, 40 Y 57 BIS.

POR LOS MOTIVOS ANTES MENCIONADOS Y PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO DE LO QUE ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PROPONE ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA APROBAR, ES QUE SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY VIGENTE Y LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE POR ESTA COMISIÓN.

LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 40.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE ENTIENDE POR:</p> <p>I. BIENES HISTÓRICOS: TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA HISTORIA SOCIAL, POLÍTICA ECONÓMICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DEL ESTADO, O QUE HAYAN ADQUIRIDO CON EL TIEMPO VALOR CULTURAL, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DEL ESTADO.</p> <p>II. A V.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 40.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE ENTIENDE POR:</p> <p>I. BIENES HISTÓRICOS: TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, <b>RECURSOS NATURALES</b> QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA HISTORIA SOCIAL, POLÍTICA ECONÓMICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DEL ESTADO, O QUE HAYAN ADQUIRIDO CON EL TIEMPO VALOR CULTURAL, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DEL ESTADO.</p> <p>II A III.- ...</p> <p>III BIS.- GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA: BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, SUSTRAÍDAS DE ROCAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA;</p> <p>IV A V. ...</p>
ARTÍCULO 80.- LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE A:	ARTÍCULO 80.- LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE A:

LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>I.- A V. ...</p> <p>VI.- LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN; Y</p> <p>VII.- LAS DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LO QUE RESPECTA A SUS COMPETENCIAS.</p>	<p>I AL V ...</p> <p>VI. LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN;</p> <p><b>VII. EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN; Y</b></p> <p>VIII.- LAS DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LO QUE RESPECTA A SUS COMPETENCIAS.</p>
<p>ARTÍCULO 90.- SON ÓRGANOS DE APOYO PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY;</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN, Y</p> <p>III.- LOS DEMÁS A LOS QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LES DEN ESE CARÁCTER.</p>	<p>ARTÍCULO 90.- SON ÓRGANOS DE APOYO PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY;</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN;</p> <p><b>III.- EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES; Y</b></p> <p>IV.- LOS DEMÁS A LOS QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LES DEN ESE CARÁCTER.</p>
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<b>CAPÍTULO V BIS DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES</b>
<b>SIN CORRELATIVO</b>	ARTÍCULO 240 BIS.- SE CREA EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON EL FIN DE PROMOVER EL ESTUDIO Y REGISTRO

<b>LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE LA COMISIÓN</b>
	<p>COMO PATRIMONIO ESTATAL DE CON GRABADOS INUSUALES DE ROCAS CALIZA CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO.</p>
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<p>ARTÍCULO 240 BIS 1.- EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES SERÁ DE CARÁCTER HONORIFICO Y ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, NOMBRANDO A UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;</p> <p>II. CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES;</p> <p>III. CONTAR CON PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS SOBRE CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES; Y</p> <p>IV. SER AVALADO MEDIANTE UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS</p>

LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
	<p>AFINES, SEÑALANDO EL CONOCIMIENTO CON EL QUE CUENTA EL CIUDADANO.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>ARTÍCULO 240 BIS 2.- SON FACULTADES DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES:</p> <p>L.- DETERMINAR LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DONDE SE PRESUMAN EXISTAN LAS ROCAS CON LOS GRABADOS INUSUALES CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO;</p> <p>II. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LAS MINAS Y/O PREDIOS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LOGRAR EL RESCATE DE LAS ROCAS;</p> <p>III. INVESTIGAR Y EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES ENCONTRADOS EN LAS ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO;</p> <p>IV.- INFORMAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y REGISTRO DE GRABADOS INUSUALES EN ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO, ASÍ</p>

LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
	<p>COMO SU DESTINO; Y</p> <p>V. COORDINARSE CON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.</p>
ARTÍCULO 260.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DECLARADOS ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL, ESTARÁN SUJETOS A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR CULTURAL, SIN IMPORTAR QUIENES SEAN SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES.	ARTÍCULO 260.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, RECURSOS NATURALES DECLARADOS ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL, ESTARÁN SUJETOS A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR CULTURAL, SIN IMPORTAR QUIENES SEAN SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES.
...	...
ARTÍCULO 400.- LOS BIENES QUE HAYA SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN, SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN APOYADA POR OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN.	ARTÍCULO 400.- LOS BIENES QUE HAYA SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN, SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN APOYADA POR OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, O EN SU CASO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V BIS DE LA PRESENTE LEY.
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 57 BIS. - PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN LL BIS, SE HARÁ DE OFICIO Y SE REQUERIRÁ DE LA OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO

**LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
	<b>DE GRABADOS INUSUALES.</b>

ASÍ MISMO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA NECESARIO QUE SE AJUSTE EL PLAZO DE LOS DÍAS QUE SE PROPONE EN LOS TRANSITORIOS PARA QUE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN EMITA LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES DE 30 A 90 DÍAS, PARA QUE SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO DE CÓMO SE VA LLEVAR A CABO LA CONVOCATORIA, ADEMÁS SE PROPONE ADICIONAR UN TERCER TRANSITORIO, CON EL OBJETO DE QUE SEA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE) QUIENES ESTABLEZCAN MEDIANTE LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS EN CÓMO Y CUÁNDO SE REUNIRÁ EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, AL SER UN ÓRGANO TÉCNICO DE DICHO CONSEJO. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 40, LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 80, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 90, LOS ARTÍCULOS 260 Y 400; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 40, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 80, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 90, EL CAPÍTULO V BIS DENOMINADO “DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES” CON LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 BIS 1, 24 BIS 2, Y EL ARTÍCULO 57 BIS, TODOS DE LA **LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 40.-** .....

I. BIENES HISTÓRICOS: TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, **RECURSOS NATURALES** QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA HISTORIA SOCIAL, POLÍTICA ECONÓMICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DEL ESTADO, O QUE HAYAN ADQUIRIDO CON EL TIEMPO VALOR CULTURAL, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DEL ESTADO.

II A III. .....

**III BIS. GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA:** BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, SUSTRAÍDAS DE ROCAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA;

IV A V. .....

**ARTÍCULO 80.-** .....

I AL V. .....

VI. LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN;

**VII. EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN; Y**

**VIII. LAS DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LO QUE RESPECTA A SUS COMPETENCIAS.**

**ARTÍCULO 90.-** .....

I. .....

II. LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN;

**III. EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES; Y**

**IV. LOS DEMÁS A LOS QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LES DEN ESE CARÁCTER.**

**CAPÍTULO V BIS  
DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES**

**ARTÍCULO 240 BIS.- SE CREA EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON EL FIN DE PROMOVER EL ESTUDIO Y REGISTRO COMO PATRIMONIO ESTATAL DE GRABADOS INUSUALES DE ROCAS CALIZA CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO.**

**ARTÍCULO 240 BIS 1.- EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES SERÁ DE CARÁCTER HONORIFICO Y ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, NOMBRANDO A UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;**
- II. CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES;**
- III. CONTAR CON PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS SOBRE CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES; Y**
- IV. SER AVALADO MEDIANTE UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES, SEÑALANDO EL CONOCIMIENTO CON EL QUE CUENTA EL CIUDADANO.**

**ARTÍCULO 240 BIS 2.- SON FACULTADES DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES:**

- I. DETERMINAR LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DONDE SE PRESUMAN EXISTAN LAS ROCAS CON LOS GRABADOS INUSUALES CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO;**
- II. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LAS MINAS Y/O PREDIOS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LOGRAR EL RESCATE DE LAS ROCAS;**

- III. INVESTIGAR Y EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES ENCONTRADOS EN LAS ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO;
- IV. INFORMAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y REGISTRO DE GRABADOS INUSUALES EN ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO, ASÍ COMO SU DESTINO; Y
- V. COORDINARSE CON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 260.-** LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, RECURSOS NATURALES DECLARADOS ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL, ESTARÁN SUJETOS A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR CULTURAL, SIN IMPORTAR QUIENES SEAN SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES.

.....

**ARTÍCULO 400.-** LOS BIENES QUE HAYA SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN, SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN APOYADA POR OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, O EN SU CASO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V BIS DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 57 BIS. -** PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN III BIS DE LA PRESENTE LEY, SE HARÁ DE OFICIO Y SE REQUERIRÁ DE LA OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR AL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.**- EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVAR EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SOLAMENTE Y A RECOMENDACIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DEL INAH, QUISIERA HACER UNAS RESERVAS PARA ATENDER RECOMENDACIONES DE ALGUNAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN QUE HIZO ESTE INSTITUTO. SERÍA AL ARTÍCULO 4, ARTÍCULO 24 BIS 1, AL ARTÍCULO 40, AL ARTÍCULO 57 Y AL TERCERO TRANSITORIO”.

NO HABIENDO MÁS DIPUTADOS CON RESERVAS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ, EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY

**DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.**

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO. EN ESTAS INICIATIVAS DONDE ES PRIMORDIAL CONSULTAR A LA GENTE, CONSULTAR A LOS EXPERTOS, CONSULTAR A LAS AUTORIDADES, POR LO CUAL, LE PIDO PRESIDENTA, SI AUTORIZA LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ESTE CONGRESO PARA AYUDAR EN MI EXPOSICIÓN”.

**C. PRESIDENTA:** “SOLICITAMOS A LA OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONE EN EL AUXILIO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS AL DIPUTADO RAMIRO GONZÁLEZ”.

SE TRANSMITIÓ A TRAVÉS DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO UN VIDEO, MISMO AL QUE SE DA LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA A CONTINUACIÓN.

-MUJER: “EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AGRADECemos ESTE ESPACIO PARA COMENTAR CON USTEDES UN ELEMENTO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE SE CONSIDERE PARA REVISAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE EL ELEMENTO NÚCLEO DE ESTA PROPUESTA ESTÁ CONTRADICIENDO UNA SERIE DE ELEMENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA DISCIPLINA DE LA PALEONTOLOGÍA. EL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA IDENTIFICÓ QUE EL CONCEPTO DE GRABADOS INUSUALES EN PIEDRAS CALIZAS QUE SE DEFINEN EN ESTA PROPUESTA COMO BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES DE SERES VIVOS QUE HABITARON EN EL PLANTA EN SIGLOS PASADOS ES UNA REFERENCIA EXPLICITA A RESTOS FÓSILES O PIEZAS PALEONTOLOGICAS, YA QUE COMO BIEN LO

*DEFINE LA PALEONTOLOGÍA, LOS FÓSILES SON LOS RESTOS O SEÑALES DE ACTIVIDAD DE LA VIDA EN TIEMPOS PRETÉRITOS QUE SON CONSERVADOS EN LAS ROCAS SEDIMENTARIAS, COMO SON LAS PIEDRAS CALIZAS, Y QUE PUEDEN SUFRIR TRANSFORMACIONES EN SU COMPOSICIÓN. EN ESTE CASO, LA LEY ACTUAL VIGENTE EN NUESTRO PAÍS PROTEGE YA A ESTOS ELEMENTOS, E INCLUSO SON CONSIDERADOS PATRIMONIO NACIONAL. EL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA CONSIDERA QUE ES NECESARIO E IMPRESCINDIBLE UTILIZAR LOS NOMBRES CORRECTOS Y OFICIALMENTE ESTABLECIDOS POR LA ACADEMIA, POR LO QUE PUEDE TENER UNA CLARIDAD EN SU IDENTIFICACIÓN Y CON ELLO ESTABLECER LAS LÍNEAS DE ACCIÓN EN LO ACADÉMICO, EN LO ADMINISTRATIVO Y LO JURÍDICO PARA SU CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN. REITERAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN EN PARTICIPAR EN EL DIALOGO CON LO CUAL NOSOTROS PODAMOS PARTICIPAR EN LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA ADECUADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE YACE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.*

**HOMBRE:** “*LOS QUE LABORAMOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, Y EN GENERAL PARA TODOS AQUELLOS QUE ESTAMOS VINCULADOS EN LA PALEONTOLOGÍA, NOS LLAMA LA ATENCIÓN Y NOS PREOCUPA LA ACTITUD QUE SE HA GENERADO POR PARTE DEL CONGRESO Y DE LA COMISIÓN EN LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA DE LEY, QUE PRETENDE CREEMOS QUE CON UNA ACTITUD IMPORTANTE, PROTEGER EL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, PERO NOS PARECE QUE DEBE HABER UNA COORDINACIÓN CLARA ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y SOBRE TODO COMO LO HA MANIFESTADO LA PRESIDENTA DE NUESTRO CONSEJO, QUE ES UN ÓRGANO ACADÉMICO QUE REGULA LA ACTIVIDAD PALEONTOLOGICA A NIVEL NACIONAL, ES QUE SE DEBEN DE UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS CONCEPTOS QUE HAY EN ELLO. Y MUCHOS DE ESTOS GRABADOS QUE HOY SE PRETENDEN JUSTIFICAR COMO ALGO NO PALEONTOLOGICO, EN REALIDAD LA MAYORÍA PUEDEN SER PALEONTOLOGICOS O PUEDEN TENER UN VALOR ARQUEOLÓGICO Y ÉSTE ESTÁ REGULADO YA POR LA LEY FEDERAL”.*

**-HOMBRE:** “QUE PODRÍA REALMENTE ARGUMENTAR ES, COMO SIEMPRE LO HE DICHO DESDE 1990 QUE TENEMOS EL PROYECTO DE PROTECCIÓN TÉCNICA Y LEGAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DEL ESTADO, ES QUE PUES SIEMPRE VEMOS POR LA CONSERVACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE ESTOS BIENES QUE SON, COMO LO HE MENCIONADO MUCHAS VECES, LA DIFERENCIA DE OTROS PAÍSES. EN MÉXICO LOS BIENES SON DE TODOS LOS MEXICANOS, ENTONCES, BUSCAR CUALQUIER ALTERNATIVA PARA QUE SE PUEDAN ALIENAR ALGO QUE ES INALIENABLE E INDESCRIPTIBLE COMO LO DICE LA LEY, PUES ENTONCES ESTÁ DESVIANDO EL ESPÍRITU DE CONSERVACIÓN Y DE PRESERVACIÓN QUE DEBEMOS DE TENER TODOS. AQUÍ TENEMOS QUE SER TODOS VIGILANTES Y HEMOS SIDO SIEMPRE VIGILANTES DE ESTE PATRIMONIO”.

**MUJER:** “EFFECTIVAMENTE EL CENTRO INAH NUEVO LEÓN Y EL INAH A NIVEL NACIONAL ESTAMOS PARA INVESTIGAR, CONSERVAR, DIFUNDIR Y PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL. AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUES ES LO QUE HEMOS VENIDO HACIENDO EN MATERIA PALEONTOLÓGICA, ARQUEOLÓGICA E HISTÓRICA Y EN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y ESTAMOS DISPUESTOS A SEGUIR HACIÉNDOLO. ES CLARO QUE NO PODEMOS HACERLO SOLOS, TENEMOS QUE HACERLO EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS, CON LOS CIUDADANOS, CON LOS COMITÉS, CON LOS COLECTIVOS, CON LOS CIUDADANOS EN GENERAL. EN SENTIDO ES LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO A USTEDES LEGISLADORES, QUE TOMEN EN CUENTA DE TAL MANERA QUE PUES ESTO NOS LLEVE, INSISTIMOS, EN COLABORAR CON UNA MEJOR PROTECCIÓN DE ESTE IMPORTANTE PATRIMONIO. LES AGRADECIMOS MUCHO SU ATENCIÓN Y ESPEREMOS PUES QUE SIGAMOS TENIENDO UNA MEJOR COLABORACIÓN, UNA MEJOR PARTICIPACIÓN EN ESTE IMPORTANTE TEMA. MUCHAS GRACIAS, QUE TENGAN BUEN DÍA”.

FINALIZADO EL AUDIO VIDEO, LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HA CONCLUIDO SU TIEMPO DIPUTADO RAMIRO GONZÁLEZ”.

**C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ:** “MUCHAS GRACIAS. COMO VEN COMPAÑEROS. GRACIAS. NADA MAS SE PEDÍA COMUNICACIÓN Y SE PEDÍA COORDINACIÓN ANTE ESTA INICIATIVA, UNA INICIATIVA QUE NO SE

TOMÓ EN CUENTA A LAS AUTORIDADES, NO SE TOMÓ EN CUENTA A LAS PERSONAS QUE TIENEN ESTE TEMA INVESTIGÁNDOLO Y ESO ES LO MÁS IMPORTANTE, COMUNICACIÓN. SON DE ESTAS LEYES COMPAÑEROS, DONDE HAY QUE TOMAR EN CUENTA A LA SOCIEDAD Y A LAS AUTORIDADES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. HOY QUISIERA MOSTRARLES ESTA PIEZA QUE ES UNA NURSALIA, ES UN PEZ PREHISTÓRICO, QUE HABITÓ EL PLANTA HACE MÁS DE NOVENTA Y TRES MILLONES DE AÑOS. ESTE BIEN, ESTABA UBICADO EN LO QUE HOY SON LAS PEDRERAS DE VALLECILLO, AHÍ FUE DESCUBIERTO, EN LA PEDRERAS EN LAS QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, NO EN UNA ZONA PALEONTOLÓGICA PROTEGIDA, NI QUE CUENTE CON UN DECRETO PRESIDENCIAL, NI MUCHO MENOS LEGISLADA, VERDAD, EN ALGÚN ORDENAMIENTO JURÍDICO, SALVO EN LA LEY MINERA, QUE COMO BIEN SABEMOS LA LEY MINERA NO REGULA ASPECTOS PALEONTOLÓGICOS. ESTE TIPO DE BIENES COMO EL QUE USTEDES VEN AQUÍ, TODOS LOS DÍAS SON EXTRAÍDOS DE LAS PEDRERAS, NADIE LOS REPORTA A LA AUTORIDAD, NO EXISTE UN REGISTRO FEDERAL O ESTATAL EN DONDE QUEDE CONSTANCIA DE QUE ESTO REPRESENTA UN PATRIMONIO IMPORTANTE PARA NUESTRO PAÍS Y PARA LA CIENCIA. ESTO TERMINA EN LOS TECHOS EN LOS PISOS, EN LOS BAÑOS, DEBAJO DE LOS AZULEJOS DE LAS CASAS, QUE SALEN DEL PAÍS, LOS ENCUENTRAN EN LAS ESTAQUITAS QUE CARGAN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN LA CARRETERA; Y ES UN PATRIMONIO QUE SE ESTÁ HOY VENDIENDO Y COMERCIALIZANDO DE MANERA ILEGAL, POR CONTRABANDO, POR DEBAJO DEL AGUA, NO SON BIENES QUE ESTÉN ACTUALMENTE PROTEGIDOS NI POR EL INAH, NI POR EL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA. VOY A HACER REFERENCIA A ALGUNOS ARGUMENTOS QUE COMENTAN LAS COMPAÑERAS Y LOS COMPAÑEROS. A MÍ TAMBIÉN ME HUBIERA GUSTADO QUE ALGUIEN ME GRABARA UN VIDEO PARA QUE ARGUMENTARA POR MÍ, PERO CREO QUE TENGO LA CAPACIDAD DE ARGUMENTAR SOLO Y CREO QUE TENGO LA CAPACIDAD DE

ANALIZAR Y ESTUDIAR LOS TEMAS PARA VENIR A DEFENDERLOS SIN QUE NADIE ME TENGA QUE GRABAR UN VIDEITO, PERO BUENO. LES VOY A PLATICAR UN POCO SOBRE LOS ARGUMENTOS Y VOY A IR AL FONDO DEL ASUNTO. HOY EL INAH DICE QUE QUIERE TRABAJAR EN COLABORACIÓN CON NOSOTROS, Y POR ESO PRECISAMENTE PEDÍ QUE SE SEPARARÁN ALGUNOS ARTÍCULOS, PORQUE HICIERON LLEGAR UNA PROPUESTA FORMAL Y POR ESCRITO CON ALGUNOS PUNTOS QUE ME PARECEN SON VALIOSOS, SON MUY RESCATABLES Y QUE CREO DEBEMOS INCLUIR EN ESTA INICIATIVA. PERO UNA COSA ES, HACER RECOMENDACIONES PARA MODIFICAR LO QUE ESTAMOS HACIENDO, Y OTRA COSA ES, NO QUERER QUE SE APRUEBE; SI NO QUEREMOS QUE SE APRUEBE QUIERE DECIR QUE ESTAMOS A FAVOR DE QUE ESTOS BIENES PERMANEZCAN EN LA INCERTIDUMBRE, EN EL LIMBO JURÍDICO Y QUE NADIE LO REGULE, QUE NADIE LOS PROTEJA Y QUE SE SIGAN YENDO DE ESTE PAÍS COMO EL PENACHO DE MOCTEZUMA, QUE UN COMPAÑERO HIZO REFERENCIA LA VEZ PASADA, O COMO MUCHOS OTROS BIENES QUE SE ESTÁN SALIENDO DE MANERA ILEGAL DEL PAÍS. HOY ESTÁ INICIATIVA ES PRECISAMENTE PARA PROTEGERLOS, PARA QUE NO SUCEDA ESO, PRECISAMENTE PARA QUE NO SUCEDA...DIPUTADA PRESIDENTA, SI ME PERMITE HACER UNA MOCIÓN DE ORDEN”.

**C. PRESIDENTA:** “VAMOS A SOLICITAR A LOS COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE NO HAGAN DIÁLOGOS CON EL ORADOR POR FAVOR”.

EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ENTONCES, LE PIDO AL EQUIPO DE SISTEMAS SI ME PUEDE APOYAR CON ALGUNAS DIAPOSITIVAS”.

**C. PRESIDENTA:** “SOLICITAMOS EL AUXILIO A PETICIÓN DEL DIPUTADO LUIS SUSARREY, DE LOS COMPAÑEROS DE AUDIO Y VIDEO”.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABA EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO, EL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, CONTINUÓ: “LE PODEMOS DAR A LA SIGUIENTE POR FAVOR. ESTE ES UN PLESIOSAURIO, MIDE CASI TRES METROS DE LONGITUD Y TIENEN TAMBIÉN APROXIMADAMENTE

NOVENTA Y TRES MILLONES DE AÑOS, ESTÁN AQUÍ EN LA PEDRERAS DE VALLECILLO, ESTÁN SIENDO DEPREDADOS POR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO ESTÁN SIENDO PROTEGIDOS POR NINGUNA AUTORIDAD. ENTONCES, CUANDO VEO LOS LETREROS QUE DICEN: “NO A LA COMERCIALIZACIÓN”, QUIERO DECIRLES QUE HOY SE ESTÁN COMERCIALIZANDO DE MANERA ILEGAL, CUANDO DICEN QUE SON FÓSILES ME PARECE MUY PERTINENTE LA PROPUESTA DEL INAH DE METER UNA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL, PORQUE DE ESA MANERA LA CORTE PODRÍA PRONUNCIARSE SOBRE UN LIMBO JURÍDICO QUE TENEMOS, QUE NOS DIGAN SI SON O NO SON FÓSILES, PORQUE HASTA DONDE YO SÉ, NO SON, PORQUE NO TIENEN FOSFATO DE CALCIO, Y TENEMOS DICTÁMENES DE MUCHOS EXPERTOS; SON GRABADOS INUSUALES, Y PEDIMOS EL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE ESTOS BIENES. UNA CIUDAD SE DISTINGUE, UN ESTADO SE DISTINGUE NO SOLAMENTE POR SU RIQUEZA ECONÓMICA, SINO TAMBIÉN POR SU RIQUEZA CULTURAL, POR LA MANERA EN LA QUE PROTEGE SU HISTORIA Y POR LA MANERA EN LA QUE FOMENTA EL APRENDIZAJE CIENTÍFICO Y EL APEGO A LOS VALORES DE LA HISTORIA”.

**C. PRESIDENTA:** “HA CONCLUIDO SU TIEMPO DIPUTADO”.

**C. DIPUTADO LUIS SUSARREY FLORES:** “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. PUES QUE PENA PRESIDENTA, QUE PENA COMPAÑEROS, TODOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CIUDADANOS QUE NOS ESTÁN VIENDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TUVIERAN QUE VENIR EN UN VIDEO LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL TEMA DEL QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO EN ESTE DICTAMEN 13433/LXXV, CON LIMITADOS CINCO MINUTOS DE PARTICIPACIÓN, CUANDO SU CLAMOR, SU NECESIDAD DE SER ESCUCHADOS DE MUCHAS FORMAS, FORMALES E INFORMALES POR MEDIO DE LA PRENSA Y POR MEDIO DE MANIFESTACIÓN PERSONAL LO HICIERON SABER. ES UNA VERGÜENZA

EL QUE SE DICTAMINEN ASUNTOS DE GRAN RELEVANCIA PARA LA CULTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO EN EL PROCESO NO SE HA INCLUIDO ESTAS VOCES AUTORIZADAS. YO NO SABÍA QUE LOS PROMOVENTES ERAN EXPERTOS EN EL TEMA. NINGÚN ASESOR, NI ASESORA DE ESTE CONGRESO, NINGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DE ESTE CONGRESO CONTÁNDOLOS DE UNO POR UNO SABEN NI CONOCE DEL TEMA, ME ATREVO A DECIRLO. NO SON EXPERTOS, NO SOMOS EXPERTOS, ME REFIERO A ESO. ENTONCES, ¿POR QUÉ NO TOMAR EN CUENTA AL INAH?, Y ¿POR QUÉ DECIR QUE DESDE LLAMADAS TELEFÓNICAS LOS INTEGRAMOS? ESTOY EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN TAL CUAL SE APROBÓ Y SE CIRCULÓ PREVIO A ESTA SESIÓN DE PLENO, SUPE POR LA PRENSA QUE EL DIPUTADO PROMOVENTE LUIS SUSARREY, PRESENTARÍA CAMBIOS AL DICTAMEN, PERO NO PUDE O NO PUEDE PRONUNCIARME A ELLOS, PORQUE NO TUVE CONOCIMIENTO HASTA HACE CUATRO MINUTOS ANTES DE INICIAR LA DISCUSIÓN Y ESTO NO ES CORRECTO. LO TUVIERON DESDE AYER, DESDE ANOCHE Y PUDIMOS HABERLO VISTO. YA REVISÁNDOLOS NOS DAMOS CUENTA QUE NO, EN LO SUSTANCIAL NO CAMBIA NADA, QUE FAVORECE Y ABRE LA PUERTA A LA COMERCIALIZACIÓN DE FÓSILES QUE ELLOS QUIEREN LLAMAR GRABADOS INUSUALES. HONORABLE ASAMBLEA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME QUE NUESTRO VOTO AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13433/LXXV SERÁ EN CONTRA, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ANÁLISIS TÉCNICO LEGISLATIVO QUE REALIZAREMOS AL ASUNTO DE MÉRITO Y DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: EN PRINCIPIO AL PRETENDER MODIFICAR POR AÑADIDURA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER LA DEFINICIÓN DE GRABADOS INUSUALES, ES MENESTER PUNTUALIZAR QUE LA DEFINICIÓN OFRECIDA CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DADA DE FÓSILES, SIENDO ESTOS DE EXCLUSIVA COMPETENCIA PARA SU TRATAMIENTO A LA FEDERACIÓN. SE AFIRMA LO ANTERIOR YA QUE LA DEFINICIÓN PARA GRABADOS INUSUALES ES PIEDRA CALIZA, ES LA QUE AQUELLOS BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS FRAGMENTADAS CON GRABADOS INUSUALES DE SERES VIVOS QUE

HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, LA CUAL ES CONCORDANTE CON LA DEFINICIÓN DADA A LOS FÓSILES CONTRAPONIÉNDOSE A ELLO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR SOBRE VESTIGIOS O FÓSILES, ASÍ COMO MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS CUYA CONSERVACIÓN SEA DE INTERÉS NACIONAL. TAMBIÉN SE CONTRAPONE, A LO INDICADO EN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES DONDE SE ESTABLECE QUE ESTÁN SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO. ADEMÁS, SE ESTARÍA EN CONTRA DE LA LEY FEDERAL, FÍJENSE, SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS YA QUE SU ARTÍCULO 2 INDICA QUE ESTA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ZONAS MONUMENTALES. EL SEGUNDO TÉRMINO, PERO NO MENOS IMPORTANTE, ES EL HECHO DE QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DE ESTE MISMO ARTÍCULO 4 SE OBSERVA QUE SE PRETENDE AÑADIR A LA DEFINICIÓN ACTUAL DE BIENES HISTÓRICOS LOS TÉRMINOS “RECURSOS CULTURALES”, QUE QUEDE POR AHÍ BIEN CLARO, “RECURSOS NATURALES”. SIN EMBARGO, HAY QUE PRECISAR QUE LA DEFINICIÓN DE ESAS PALABRAS SE ENCUENTRAN SUSTENTADAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 3. POR LO QUE, SIGUIENDO LA DEFINICIÓN DE BIENES HISTÓRICOS COMO RECURSOS NATURALES NO PUEDE DARSE A CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE) POR SÍ SOLO O CON LA AYUDA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA QUE SE PRETENDE INSTAURAR EN EL ARTÍCULO 24 LA FACULTAD DE REGULAR RECURSOS NATURALES QUE POR DEFINICIÓN SE ENCONTRARÁ EN ÁREAS CON DECLARATORIA DE BIENES HISTÓRICOS....

**C. PRESIDENTA:** “HA CONCLUIDO SU TIEMPO DIPUTADO”

**C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ:** “TERMINO PRESIDENTA, DEME UN MINUTO POR FAVOR, DEME UN MINUTO. AUNADO A LO ANTERIOR ES DE

RESALTAR QUE LA INICIATIVA NO SE CONTEMPЛА, NO CONTEMPЛА AL INAH COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO, TÉCNICO DE GRABADOS INUSUALES, NI CONTEMPЛА LA COORDINACIÓN DE COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. YO LE PREGUNTO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, ¿POR QUÉ NO PUSO SANCIONES O NO PIDIÓ CASTIGOS CONTRA QUIENES LAS COMERCIALIZAN YA DE MANERA ILEGAL?, Y SE ATREVIÓ A CAMBIAR EL NOMBRE A ESTAS ALTURAS A SABIENDAS DE QUE ESTO ABRE LA PUERTA Y PONE EN RIESGO LOS BIENES CULTURALES DE NUESTRO ESTADO Y ABRE LA PUERTA A COLECCIONISTAS, A COLECCIONISTAS MUY INTERESADOS QUE ESTÁN DETRÁS DE TODO ESTO...

**C. PRESIDENTA:** “INSISTIMOS EN QUE YA TERMINÓ SU TIEMPO DIPUTADO LUIS ARMANDO”.

**C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ:** “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, EXPRESÓ: “SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA CONSISTE EN UNA REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE COMO OBJETO PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD, PARA ELLO QUIERO MENCIONAR QUE EN LA DEFINICIÓN DE BIENES HISTÓRICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4, SE ADICIONA EL CONCEPTO DE RECURSOS

NATURALES PARA QUE SE INCLUYAN A TODOS LOS PRODUCTOS ANIMALES, VEGETALES, MINERALES, ENTRE OTROS, LOS CUALES SON GENERADOS POR LA MISMA NATURALEZA Y SURGEN LIBREMENTE SIN IMPORTAR SI EL HOMBRE EXISTE O NO, COMO LO ES EN EL CASO DE LAS PIEDRAS CALIZAS QUE HACE MILES DE AÑOS QUEDARON GRABADAS POR LAS PERSONAS QUE HABITARON EN EL PLANETA. AHORA BIEN, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, DE ACUERDO A LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A ESTA NORMA JURÍDICA, SE OBSERVÓ QUE NO SE ENCUENTRA NADA LEGISLADO EN RELACIÓN A LOS RECURSOS NATURALES, NI SOBRE GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERÓ QUE NO SE ESTÁ INVADIENDO LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN RELACIÓN CON LA ADICIÓN QUE SE HACE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRO ESTADO, LA DEFINICIÓN QUE SE ESTABLECE ES SOBRE GRABADO INUSUAL, POR LO CUAL SE DEFINE QUE SON BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, SUSTRAÍDAS DE ROCAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, DEJANDO LA SALVEDAD SOBRE AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DE TAL MODO QUE NO ESTAMOS HABLANDO DE FÓSILES, POR ESO, SE HACE DICHA SALVEDAD. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN BASE A LO QUE ESTABLECE LA LEY MINERA EN SU ARTÍCULO 5, SE PROPONE ESTA REFORMA, YA SE EXCEPTÚAN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY LO SIGUIENTE EN LA LEY MINERA: “*ARTÍCULO 5. SE EXCEPTÚAN DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY: (EN EL ARTÍCULOS CUATRO) IV. LAS ROCAS O LOS PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN QUE SÓLO PUEDAN UTILIZARSE PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O SE DESTINEN A ESTE FIN; V. LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS, CUANDO SU EXPLOTACIÓN SE REALICE POR MEDIO DE TRABAJOS A CIELO ABIERTO Y*”. LO ANTERIOR DESPRENDE QUE, EN NUEVO LEÓN, EN EL NORTE DEL ESTADO SE EXPLOTAN LAS CANTERAS POR AGENCIAS MINERAS CUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL. SIN EMBARGO, EN ESA EXPLOTACIÓN SE HA

ENCONTRADO QUE EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO SE ENCUENTRAN CANTERAS CON GRABADOS INUSUALES, LOS CUALES SE LOCALIZAN YA DESPUÉS EN CAMIONES CON LAS LAJAS QUE LAMENTABLEMENTE SON UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEJANDO COMPLETAMENTE DESPROTEGIDA LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, DE LOS SERES VIVOS QUE HABITARON EN NUESTRO PLANETA HACE MILES DE AÑOS. TAMBIÉN, QUIERO MENCIONAR QUE DENTRO DE ESTA SERIE DE ADECUACIONES QUE SE REALIZARON A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, SE ENCUENTRA LA DE INCORPORAR JURÍDICAMENTE AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN QUE DESDE EL AÑO DE 1995 REALIZA FUNCIONES EN RELACIÓN A LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA. ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO NOVENO SE CREA UN NUEVO ÓRGANO DE SOPORTE A LA LEY QUE ES EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, EL CUAL SE PROPONE SEA UN ÓRGANO TÉCNICO DE CONARTE, PARA QUE LLEVE UN REGISTRO COMO PATRIMONIO ESTATAL DE LOS GRABADOS INUSUALES DE ROCAS CALIZAS CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN EL CARBONATO DE CALCIO QUE SEAN LOCALIZADAS EN NUESTRA ENTIDAD. POR LO CUAL ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE QUIENES INTEGREN DICHO COMITÉ SERÁN ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, YA QUE ESTOS SON LOS QUE REVISARÁN SI CUMPLEN O NO CON LAS ESPECIFICACIONES DE UN GRABADO Y PODER REGISTRARLOS Y, EN CASO DE SER UN FÓSIL, NO INCORPORARLO, YA QUE NO ES MENESTER NUESTRO ESTADO, SINO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL. POR ELLO, ES QUE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE ESTÁN OTORGANDO AL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, SON LAS SIGUIENTES:

- DETERMINAR LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL ESTADO DONDE SE PRESUMAN EXISTAN LAS ROCAS CON LOS GRABADOS INUSUALES.
- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LOS PREDIOS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LOGRAR EL RESCATE DE LAS ROCAS;
- INVESTIGAR Y EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES;
- INFORMAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

SOBRE FACTIBILIDAD PARA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE; Y

- COORDINARSE CON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES.

CON ESTO QUEDA CLARO QUE CON LA REFORMA QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CLARAMENTE SE TIENE EL OBJETO DE QUE EXISTA UN REGISTRO DE ESTOS GRABADOS QUE SON IMPORTANTES PARA LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO. CUIDANDO EL NO INVADIR ESFERAS SE REALIZARON AJUSTES TÉCNICOS A LA INICIATIVA POR EL CUAL SE ESPECIFICAN LOS REQUISITOS. POR LO CUAL SOLICITAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “EN EL DEBER SER LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS BUSCAN SOLUCIONAR PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD, RESOLVER LAGUNAS JURÍDICAS, ATENDER SITUACIONES CUYO MANEJO PUEDE SER MÁS EFICIENTE Y EN GENERAL ATENDER EN LA MEDIDA POSIBLE LA VOLUNTAD CIUDADANA. OTRO DE LOS ELEMENTOS QUE UNA INICIATIVA DEBE POSEER, RADICA EN QUE LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULEN SEAN REVISADAS CON LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE EXPERTOS SOBRE LA MATERIA QUE SE ESTÁ LEGISLANDO. ESTA ÚLTIMA CUALIDAD SE VUELVE DE SUMA IMPORTANCIA CUANDO SE BUSCA MODIFICAR ALGO EN LA LEY, CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA REQUIERE DE LA INCORPORACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y OPINIONES CON ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN COMO ES EL CASO DE ESTE EXPEDIENTE. LA PRESENTE INICIATIVA CUMPLE CON ESAS CARACTERÍSTICAS, POR ELLO DARLE VOZ A LAS PERSONAS CON MAYORES CONOCIMIENTOS SE VUELVE FUNDAMENTAL Y PREPONDERANTE, EN ARAS DE LOGRAR UNA LEGISLACIÓN ADECUADA Y ORDENADA. EN ESE SENTIDO, EL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE NUEVO LEÓN DE ACUERDO A LO MANIFESTADO HA SOLICITADO REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO A ESTE CONGRESO DESDE EL DÍA 9 DE JUNIO DEL 2020, FECHA EN LA QUE MEDIANTE OFICIO 401.2C.2.156/2020 SE INICIARON DICHAS SOLICITUDES. POSTERIORMENTE, EL 26 DE OCTUBRE

MEDIANTE OTRO OFICIO, EL INAH RESALTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO SOBRE LA INICIATIVA RELACIONADA A LO QUE SE ESTÁ DENOMINANDO COMO GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA. LAMENTABLEMENTE NO SE PUDO LLEVAR A CABO NINGUNA DE ESAS MESAS, POR LO TANTO, UNA INICIATIVA QUE IMPLICA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA, DEJÓ FUERA DE OPINIÓN AL ORGANISMO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, POR LO QUE HASTA CIERTO PUNTO PODRÍA CONSIDERARSE LA PROPUESTA COMO INCOMPLETA AL NO TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE LOS EXPERTOS. EL INAH EMITIÓ UNA SERIE DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE NO LOGRARON CONSOLIDARSE EN EL PROYECTO DE INICIATIVA, LO ANTERIOR AUNADO A LA OMISIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE EL MISMO ORGANISMO SOLICITÓ, LO CUAL NOS OBLIGA A CONSIDERAR LA NECESIDAD DE MAYOR ESTUDIO DE ESTA INICIATIVA QUE ESTA PRÓXIMA A VOTARSE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LLEVAR A CABO UNA VOTACIÓN DE ESTA ÍDOLE SIN CONSIDERAR Y DARLE VOZ A LAS OPINIONES DE LAS AUTORIDADES EXPERTAS NO ES LO CORRESPONDIENTE, NO ES LO ADECUADO, COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES DEBEMOS AL MENOS ESCUCHAR LOS COMENTARIOS DE LOS ESPECIALISTAS Y ESE NO HA SIDO EL CASO DE ESTE EXPEDIENTE, ES POR ELLO Y ADEMÁS DE NO HABER URGENCIA PARA DICTAMINAR ESTE DICTAMEN Y AL HABER OPINIONES EXPERTAS MANIFESTÁNDOSE RESPECTO A SU CONTENIDO, ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE MI VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. POR SUPUESTO QUE CELEBRO EL DEBATE QUE SE ESTÁ DANDO EN ESTE CONGRESO, CREO QUE TODOS LOS ASUNTOS Y TEMAS DE INTERÉS ASÍ SE DEBEN DE GESTIONAR, ASÍ MISMO CELEBRÉ MUCHO LA MESA DE TRABAJO QUE SE DESARROLLÓ SOBRE ESTA INICIATIVA EN LA QUE ESTUVIMOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SE ABRIÓ A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LAMENTO QUE ALGUNOS SE DAN POR SORPRENDIDOS

DE QUE EXISTIÓ Y HUBO ESA MESA DE TRABAJO, QUE FUE MUY FRUCTÍFERA, FUE MUY FRUCTÍFERA Y DE AHÍ DEVIENE LAS OBSERVACIONES A ESTA INICIATIVA. DICE POR AHÍ, *QUE DEJAR PASAR, ES DEJAR HACER*, QUE ES LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN NUEVO LEÓN, EN MUCHOS ASPECTOS: FINANCIEROS, DE CONSTRUCCIONES, PERO, SOBRE TODO, DEL CUIDADO Y DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO. POR LO QUE ACUDO A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EL PASADO 23 DE OCTUBRE, EN CONSECUENCIA, DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA QUE NADIE O CASI NADIE PONE CUIDADO EN SU OBJETO, PRESENTADO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, HE DE MENCIONAR QUE ES UNA CONSTANTE EN NUEVO LEÓN QUE A TRAVÉS DEL TIEMPO SE HAN DESTRUÍDO DIVERSOS BIENES, LOS CUALES DADAS SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS CONSTITUYEN PARTE DE SU PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, NO EXISTIENDO ESTO AL MOMENTO UNA CULTURA DE PRESERVACIÓN PARA ESTOS. EN CONSECUENCIA, Y A FIN DE SALVAGUARDAR LO ANTERIOR, CONSIDERO COMO POSITIVA LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA. DE ELLA, PODEMOS DESTACAR LA INCORPORACIÓN COMO BIENES HISTÓRICOS, ADEMÁS DE LOS YA EXISTENTES DE LOS GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA DE SERES VIVOS QUE HABITARON NUEVO LEÓN HACE MILLONES DE AÑOS. ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON EL FIN DE PROMOVER EL ESTUDIO Y REGISTRO COMO PATRIMONIO ESTATAL DE ESTA CLASE DE OBJETOS. HAGO LA SIGUIENTE REFLEXIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SIEMPRE QUE SE COMETA O SE DISCUTE EL TEMA DE LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO SE PRETENDE HACER CREER, SE PRETENDE HACER CREER QUE ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN, NADA MAS FALSO. CADA ÁMBITO DE GOBIERNO: EL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, TIENEN LA RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DE PRESERVAR LA HISTORIA A TRAVÉS DE SU PATRIMONIO. DEBEMOS DE DEJAR DE LAMENTARNOS DE LA PÉRDIDA DEL PATRIMONIO Y HACER LO QUE

HOY ESTAMOS HACIENDO, AL NO PERMITIR QUE ESTE SE PIERDA Y FORTALECER SU ATENCIÓN Y GESTIÓN. EL AÑO QUE VIENE, 2021, SE CUMPLEN DOSCIENTOS AÑOS DE MÉXICO INDEPENDIENTE, EN ESE PERÍODO NO EXISTE LEGISLACIÓN FEDERAL EN ESTA MATERIA DE PROTECCIÓN. AHORA PARECE SER QUE EL INAH LE INTERESÓ EL GESTIONAR, O MAS BIEN EL DECIR, QUE ES UNA INVASIÓN A LA SOBERANÍA DE LA FEDERACIÓN, NADA MAS FALSO; PORQUE ACTUALMENTE ESTAMOS EN UN VACÍO LEGAL QUE ES LO PEOR QUE PUEDE SUCEDER. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO INVITO A VOTAR A FAVOR POR LA YA CITADA INICIATIVA. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 24 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 8 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA

DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE, EN LO GENERAL”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, PREGUNTO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA INFORMARNOS SI EXISTEN DIPUTADOS QUE RESERVARON ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LO PARTICULAR. Y OTORGARLES EL USO DE LA PALABRA CON EL ARTÍCULO RESERVADO EN FORMA CRECIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, LE INFORMO QUE EL DIPUTADO LUIS SUSARREY FLORES, VA A PRESENTAR LAS RESERVAS AL ARTÍCULO 4, AL ARTÍCULO 24 BIS 1, AL ARTÍCULO 40, AL ARTÍCULO 57 Y AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, QUE FUERON LOS QUE RESERVÓ PREVIAMENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERAMENTE, PEDIRLE QUE TODOS LOS ARTÍCULOS QUE ACABA DE MENCIONAR, TODAS LAS RESERVAS POR ECONOMÍA PROCESAL LEGISLATIVA SE PUEDAN VOTAR EN BLOQUE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE VOTAR EN BLOQUE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, POR MAYORÍA.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 4, 24 BIS 1, 40, 57 Y AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN CONTINUÓ EXPRESANDO:

“MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. RECIBIMOS UN OFICIO HACE ALGUNOS DÍAS CON PROPUESTAS MUY CONCRETAS POR PARTE DEL INAH, ALGUNAS DE ELLAS QUE MENCIONABAN EN EL VIDEO QUE NOS PRESENTARON, Y PUES YO PIENSO QUE SE TRATA DE QUE HAGAMOS EQUIPO, COMO BIEN MENCIONABAN ELLOS EN EL VIDEO. SE TRATA DE QUE CUIDEMOS EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN, Y ES POR ESO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE ESTE INSTITUTO. LA PRIMERA DE ELLAS ES AL ARTÍCULO 4, QUE HOY DICE EN LA FRACCIÓN:

*III BIS.- GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA: BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, SUSTRAÍDAS DE ROCAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APPLICADA EN LA MATERIA;*

PROPONEMOS QUE SE SUSTITUYA POR EL SIGUIENTE TEXTO: ARTÍCULO CUATRO, FRACCIÓN:

*III BIS.- GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA: BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN LA ÉPOCA CRETÁCICA SUSTRAÍDAS DE ROCAS SEDIMENTARIAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA.*

#### ARTÍCULO 24 BIS 1

*ARTÍCULO 24 BIS 1.-EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES SERÁ DE CARÁCTER HONORIFICO Y ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, NOMBRANDO A UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS.*

SE CAMBIA LA REDACCIÓN O SE PROPONE CAMBIAR LA REDACCIÓN A PROPUESTA DEL INAH Y DEL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES, QUE HIZO USO DE LA PALABRA ANTES DE UN SERVIDOR, PROponiendo lo siguiente:

*ARTÍCULO 24 BIS 1.-EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES SERÁ DE CARÁCTER HONORIFICO, ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS, NOMBRADOS POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, NOMBRANDO A UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, DE LOS CUALES UNO DE ELLOS DEBERÁ SER NOMBRADO A PROPUESTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y QUIENES DEBERÁN DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.*

ARTÍCULO 40 ACTUALMENTE EL DICTAMEN DICE:

*ARTÍCULO 40.- LOS BIENES QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, APOYADA POR LA OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, O EN SU CASO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES PARA LOS EFECTOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V BIS DE LA PRESENTE LEY.*

SE PROPONE CAMBIAR EL TEXTO POR:

*ARTÍCULO 40.- LOS BIENES QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN...*

PRECISAMENTE POR QUE NO SE TRATA QUE SE COMERCIALICEN O QUE SE SALGAN DEL PAÍS, COMO FALSAMENTE SE HA TRATADO DE HACER CREER.

*O EN SU CASO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES PARA LOS EFECTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V BIS DE LA PRESENTE LEY.*

SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR LOS FÓSILES REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, A FIN DE COMPARTIR CON USTEDES QUE NO SE PRETENDE INVADIR ESFERAS FEDERALES.

*ARTÍCULO 57 BIS.- PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II BIS, SE HARÁ OFICIO Y SE REQUERIRÁ DE LA OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES.*

SE PROPONE:

*ARTÍCULO 57 BIS.- PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II BIS, SE HARÁ DE OFICIO Y SE REQUERIRÁ DE LA OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES*

SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR: LOS FÓSILES REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE EN LA MATERIA, SE EXCEPTÚAN LOS FÓSILES.

*TERCERO TRANSITORIO.- EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES.*

SE PROPONE:

*TERCERO.- EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES.*

ATENTAMENTE, DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL OBJETIVO ES QUE SE TOMEN EN CUENTA ALGUNAS OBSERVACIONES DE LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, DE LOS COMPAÑEROS DEL INAH, Y QUE DE ALGUNA MANERA LOGREMOS TRANSITAR HACÍA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE NUESTRO ESTADO CON INDEPENDENCIA DE QUE EN OTRO MOMENTO Y RECONOCIENDO EL DERECHO QUE TIENEN, PUES LA CORTE PUEDA PRONUNCIARSE, PERO QUE ESTOS BIENES YA NO PERMANEZCAN EN UN LIMBO JURÍDICO. HOY NO ESTÁN REGULADOS, NO ESTÁN PROTEGIDOS, YA SE ESTÁN COMERCIALIZANDO, PRETENDEMOS QUE SE LE RECONOZCA ESE VALOR QUE TIENEN Y QUE NOS CARACTERICEMOS POR SER UN ENTIDAD PROMOTORA DE LA CIENCIA, PROMOTORA DE LA INVESTIGACIÓN, PROMOTORA DE PRESERVAR LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS QUE ES UNA NUESTRA HISTORIA. MUCHAS GRACIAS A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PAN, DEL PRI, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ESTÁN SUMANDO Y A QUIENES NO SE ESTÁN SUMANDO, COMO LES HE DICHO MUCHAS VECES, DENNOS CHANCE DE CONVENCERLOS, DE QUE ESTO ES ALGO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN Y CON LA MEJOR DE LAS INTENCIONES. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL BLOQUE DE RESERVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TODAS ESTAS PROPUESTAS QUE SE HAN PRESENTADO POR EL PROMOVENTE NO SOLVENTAN DE FONDO LO QUE SOLICITAN EL INAH, LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL TEMA QUE HOY SE DISCUTE. PORQUE SIGUEN LEGISLANDO SOBRE FÓSILES, ENTENDEMOS QUE HAYAN PEDIDO LA VOTACIÓN EN BLOQUE, PORQUE QUIEREN HACER PARECER QUE NOS CONTRADECIMOS, PORQUE POR UN LADO SON RESERVAS Y PODRÍAMOS NO APOYARLAS, NO HAY CONTRADICCIÓN TAL, AUNQUE SE VOTE

EN BLOQUE, NO CAEMOS EN ESA TRAMPA, PORQUE SE SIGUE LEGISLANDO TODAVÍA SOBRE FÓSILES Y ESO ES LO QUE EL INAH NOS PIDIÓ. PORQUE EL INAH ES LA AUTORIDAD Y ES LA QUE NOS MANDA. QUÉ LÁSTIMA QUE HAYAMOS ESPERADO HASTA ESTE MOMENTO PARA INTEGRAR ESTAS PROPUESTAS CUANDO SE SOLICITÓ DE MUCHAS FORMAS. Y ES MENTIRA LO QUE DIJO EL DIPUTADO HORACIO, QUE SE HICIERON MESAS DE TRABAJO; FUE UNA REUNIÓN DE TRABAJO, FUE UNA REUNIÓN DE TRABAJO, MUY IMPORTANTE, POR CIERTO, PERO NO TODAVÍA NO ESTABAN ACEPTADAS LAS MESAS DE TRABAJO Y LA SIGUIENTE FUE UNA COMISIÓN DE TRABAJO DE NUESTRA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y AHÍ SOLICITÉ QUE PARTICIPARAN, Y FUE NEGADA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE HACERLE LA MOCIÓN AL COMPAÑERO ARMANDO, QUE RETIRE EL TÉRMINO DE QUE DIJE UNA MENTIRA, NO DIJE NINGUNA MENTIRA, HUBO UNA MESA DE TRABAJO, UNA REUNIÓN DE TRABAJO, QUE USTED PRESIDIÓ PRESIDENTA, Y LO HIZO POR CIERTO MUY BIEN, DE PASO PARA RECONOCERLE CÓMO LO HIZO EN ESA OCASIÓN, Y DEFINITIVAMENTE LO QUE ESTABA DICIENDO ERA DE OTRO BLOQUE DE DEBATE, EL COMPAÑERO SE CONFUNDIÓ, ESTAMOS DEBATIENDO LAS RESERVAS COMPAÑERO, OCUPE SU TIEMPO Y SU OPORTUNIDAD COMPAÑERO, PARA DEBATIR TÉCNICAMENTE LAS RESERVAS Y NO PARA DECIRME QUE YO DIJE UNA MENTIRA, LO CUAL NO ES CIERTO, Y LO CUAL LE PIDO USTED LO RETIRE POR FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL BLOQUE DE RESERVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LA PRESENTE RESERVA QUE NOS OCUPA, LO CUAL TIENE COMO OBJETIVO CREAR UN COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, ES DE MENCIONAR QUE LA PRESENTE RESERVA NO OBEDECE A LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL

INAH. HOY YO VEO QUE TRAEN UNOS DULCITOS PARA DECIR QUE ESTÁ BIEN Y PARA CONVENCER, SEGUIMOS VIENDO QUE ES FALACIA, MENTIRAS LO QUE SIEMPRE SE MUESTRA AQUÍ INCONGRUENCIAS SOBRE LO QUE SE HACE Y SE DICE. YA ES POR DE MÁS QUERER ENGAÑAR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, AL PUEBLO DE MÉXICO CON COSAS, CON CONTUBERNIOS, ACUERDOS, PORQUE PARA MÍ A FINAL DE CUENTAS LA FINALIDAD DE ESTO DE CAMBIARLE DE FÓSILES A GRABADOS... ¿AHÍ ME PUEDE DECIR COMPAÑERO ARMANDO CÓMO LE QUIEREN NOMBRAR AHORA? ... GRABADOS INUSUALES DE TIERRA CALIZA. O SEA, VAYAMOS DE FONDO ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE TODO ESTO? Y LES RECUERDO NADA MAS COMPAÑEROS, COMO LO DIJE UNA VEZ, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTEN EL FACTURERO MÁS GRANDE DE TODO MÉXICO Y TAMBIÉN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTE EL COLECCIONISTA MÁS GRANDE DE TODO MÉXICO Y PODEMOS ENTENDER QUE HAY INTERESES DE FONDO, AQUÍ NO SE LE ENGAÑA A NADIE, Y LA BANCADA DE MORENA ESTAMOS EN CONTRA DEL ROBO Y EL SAQUEO Y COMERCIALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE TODO NUESTRO MÉXICO. COMO ES SABIDO EN MUSEOS DONDE SON PROPIETARIOS CIERTAS GENTES DE PATRIMONIO QUE ES DE NUESTRO MÉXICO Y LO QUIEREN SEGUIR HACIENDO. GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL BLOQUE DE RESERVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HACE UN MOMENTO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ MENCIONABA QUE EL INAH ES LA AUTORIDAD, Y QUE TENEMOS QUE HACERLE CASO, YO LE QUIERO RECORDAR A ÉL Y A TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ, QUE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SOMOS AUTORIDAD POR UN MANDATO POPULAR Y NO ESTAMOS AQUÍ PARA HACER LO QUE NOS DIGA EL GOBIERNO FEDERAL, ¡EH!, ESTAMOS AQUÍ PARA HACER LO QUE NOS DIGAN LOS CIUDADANOS Y PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA GENTE, YO NO SÉ SI AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ LO PUSO EL GOBIERNO FEDERAL EN DONDE ESTÁ, PERO A MÍ ME PUSIERON LOS CIUDADANOS Y LOS QUE ESTÁN AQUÍ LOS PUSIERON LOS CIUDADANOS. ENTONCES, DE ALGUNA MANERA ASUMAMOS EL ROL QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y ENTENDAMOS EL

FEDERALISMO. YO ENTIENDO QUE EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL, A VECES QUISIERA TENER UNA VISIÓN MÁS CENTRALISTA DEL PAÍS, PERO NUESTRO PACTO FEDERAL HABLA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN, ATRIBUCIONES DE LOS ESTADOS Y ESTABLECE QUE TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ RESERVADO PARA LA FEDERACIÓN ES MATERIA DE LOS ESTADOS Y ES NORMAL QUE EXISTAN ESTE TIPO DE DEBATES. ES NORMAL QUE EXISTA CONFUSIÓN SOBRE SI ES ATRIBUCIÓN FEDERAL O SI ES ATRIBUCIÓN ESTATAL, Y ES NORMAL QUE EN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DISCUTAMOS CON ARGUMENTOS, NO CON JUICIOS, CON CALIFICATIVOS, CON OBJETIVOS, O CON MENTIRAS, CUESTIONES QUE TIENEN QUE VER CON NUESTRO FEDERALISMO, ES NORMAL, ES UN PROCESO; Y EN ESTE PROCESO LE CORRESPONDE AL LEGISLATIVO DE LAS ENTIDADES APROBAR LEYES QUE EN TODO CASO SI LLEGASEN INVADIR ESFERAS, EXISTEN MECANISMOS PARA QUE EL PODER JUDICIAL INTERPRETE Y SE PRONUNCIE AL RESPECTO, PARA ESO TENEMOS INSTITUCIONES EN EL PAÍS; TENEMOS INSTITUCIONES EN MÉXICO PARA QUE CADA UNO EJERZA SUS FACULTADES Y QUE DE ALGUNA MANERA UNA AUTORIDAD O DENTRO DE UNA JURISDICCIÓN SUBSANE LAS DEFICIENCIAS O LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE PUEDA TENER OTRA EN UNA RESOLUCIÓN. NO PARA HACERLE CASO A UNA AUTORIDAD, NO, NO ES UN CENTRALISMO EN EL QUE VIVIMOS, VIVIMOS EN UNA REPÚBLICA FEDERAL Y ESTE CONGRESO TIENE SOBERANÍA Y ATRIBUCIONES. Y A MÍ NO ME MANDA NI EL INAH, NI EL GOBIERNO FEDERAL, NI EL GOBIERNO DEL ESTADO, A MÍ MANDAN LOS CIUDADANOS QUE SON LO QUE ME ELIGIERON, LOS QUE ME PUSIERON AQUÍ. AHORA BIEN, A MÍ ME DA MUCHO GUSTO QUE HAYA COLECCIONISTAS PRIVADOS, YO NO SÉ SI LOS MÁS GRANDES DE MÉXICO O NO, PERO ME DA MUCHO GUSTO QUE HAYA COLECCIONISTAS PRIVADOS QUE DEDIQUEN SU TIEMPO, DINERO Y ESFUERZO A PROTEGER EL PATRIMONIO QUE EL GOBIERNO FEDERAL DESDE HACE MUCHÍSIMOS AÑOS NO HA PROTEGIDO, ¡PUES QUÉ BUENO! QUE HAYA GENTE QUE LE INVIERTA TIEMPO, DINERO Y ESFUERZO PARA QUE ESTÉN EN MUSEOS, EN ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO EN LUGAR DE QUE SE COMERCIALICEN DE MANERA ILEGAL O QUE SE SALGAN DEL PAÍS. NO TODO LO TIENE QUE CONTROLAR EL GOBIERNO, SEÑORES, TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE Y TANTA GOBIERNO COMO SEA NECESARIO. ES

UN PRINCIPIO TAMBIÉN DEL FEDERALISMO. QUISIERA POR ÚLTIMO, INVITARLAS, INVITARLOS A TODOS A QUE VEAMOS ESTO COMO UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA AVANZAR EN LA MATERIA Y QUE DEJEMOS ATRÁS LOS DEBATES ESTÉRILES, LOS CALIFICATIVOS, LOS INSULTOS Y LAS MENTIRAS Y NOS CONCENTREMOS EN LOS ARGUMENTOS Y EN LO QUE ES MEJOR PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN BLOQUE, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4, 24 BIS 1, 40, 57 Y AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 23 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN EN EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN; Y 8 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTA:** “SE APRUEBA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO LUIS SUSARREY. Y PREGUNTO A LA PRIMERA SECRETARIA SI EXISTE ALGÚN OTRO ARTÍCULO RESERVADO”.

**C. SECRETARIA:** “NO, YA NO HAY MÁS PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “UNA VEZ APROBADA LA REDACCIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA RESERVA DE ARTÍCULOS DEL DIPUTADO LUIS SUSARREY, ME PERMITO SOLICITAR AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS NOS AUXILIE PARA

INCORPORAR ÉSTA AL CUERPO DEL DECRETO QUE SE ENVIARÁ PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13642/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2020, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13642/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DE LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LOS EXPEDIENTES REGISTRADOS DE LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ASÍ MISMO, MEDIANTE OFICIO PRESENTADO POR EL DIPUTADO. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA NOMBRAR A LOS ASPIRANTES QUE CUBRIRÁN LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE TURNÓ DICHO EXPEDIENTE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

**INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO, DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADAS A LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. DENTRO DE DICHAS REFORMAS SE ESTABLECIÓ EN LA FRACCIÓN TERCERA, DEL NUMERAL 109 LO SIGUIENTE:

“ART.

109.....

...

*III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.*

AHORA BIEN, EN FECHA 6 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENIENDO COMO OBJETO EL ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y RIGIÉNDOSE DICHO MARCO NORMATIVO POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFIERE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SERÁ INTEGRADO

POR NUEVE CIUDADANOS. EN ESE TENOR, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2020 EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 383, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2020; DENTRO DEL REFERIDO ACUERDO, SE EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA NOMBRAR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. DENTRO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ EN EL PUNTO 1, DE LA BASE TERCERA, QUE EL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES SERÍA DEL 01 DE JUNIO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2020. EN ESE TENOR, FUE QUE EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2020, LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITIÓ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LOS EXPEDIENTES REGISTRADOS DE LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISOS B) Y D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ATENCIÓN Y CONSECUCIÓN NORMATIVA QUE PERMITEN ATENDER EL PRESENTE EXPEDIENTE, INICIALMENTE SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“ART. 109.- EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. EL SISTEMA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. LA FORMA DE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUEDARÁ DETERMINADA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, DEBIÉNDOSE HACER UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES.

DICHOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR COMO REQUISITO QUE LOS ASPIRANTES TENGAN EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES”

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL PRESENTE DICTAMEN TAMBIÉN ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CITA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS NUEVOLEONÉS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. CONVOCARÁ A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, PARA PROPONER CANDIDATOS QUE INTEGREN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A

QUINCE DÍAS, PARA SELECCIONAR A CINCO MIEMBROS BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA Y AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY, TOMÁNDOSE EN CUENTA ENTRE OTROS REQUISITOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;

- II. CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A CUATRO MIEMBROS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR;
- III. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, Y EVALUACIÓN DE LOS PERFILES, CON EL FIN DE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA ELIJAN NUEVE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA; HECHO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA LISTA DE LAS PROPUESTAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUENTE CON EL APOYO TÉCNICO DE UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO.

DICHO GRUPO, SERÁ SELECCIONADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE UNA AMPLIA CONVOCATORIA A UNIVERSIDADES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES, GREMIOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.

ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR SIETE CIUDADANOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENDRÁN VOZ Y CARÁCTER DE OBSERVADOR PERMANENTE DURANTE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CONVOCADAS PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO SU FUNCIÓN DE APOYO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

IV. *EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA LISTA DE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, SOMETERÁ CADA UNA DE ELLAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA;*

V. *DE NO ALCANZARSE LA VOTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN, ESTA VEZ ENTRE AQUELLOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS;*

*EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN MÁS PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, DE CONTINUAR EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.*

*SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NO SE OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS CANDIDATOS.  
LA INSACULACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA.”*

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA BAJO DOS RUBROS, UNO DE ELLOS RELACIONADO CON EL ÁMBITO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y EL OTRO EL PERTENECIENTE A LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y AGRUPACIONES PROFESIONALES, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LAS FRACCIONES I Y II DEL CITADO ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, RESULTA FUNDAMENTAL HACER UNA RECAPITULACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTOS REALIZADOS EN EL ACTUAL PROCEDIMIENTO TANTO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FUNDAMENTAR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN; EN ESTE SENTIDO, HAY QUE MENCIONAR QUE TODO EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA QUE HOY SE ANALIZA SE LLEVÓ A CABO POR LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE

ENCUENTRA EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MISMA QUE SE PUEDE OBSERVAR EN LA TABLA SIGUIENTE:

<b>SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>INICIO DEL CARGO</b>	<b>DURACIÓN DEL CARGO</b>	<b>TERMINA EL CARGO</b>	<b>COMENTARIOS ADICIONALES</b>
GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES / PRESIDENTE	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO.
MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA / SECRETARIO	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
SALVADORA PEÑA WARDEN	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
JUAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220.

JESÚS VIEJO GONZÁLEZ	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
GABRIEL AUGUSTO REYES GARCÍA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO

POR LO ANTERIOR, SE PUEDE OBSERVAR QUE AL DÍA DE HOY, CUATRO CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, HAN RENUNCIADO A FORMAR PARTE DE DICHO COMITÉ, QUEDANDO EL MISMO CON CINCO DE SUS NUEVE INTEGRANTES, AFECTANDO CON ELLO LA LEGITIMIDAD DE LAS DECISIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR DICHO ÓRGANO. ACLARANDO QUE LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON SUS RENUNCIAS FUERON: JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ Y PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA, DE LAS CUALES CONOCÍO EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESOLVIENDO LO PERTINENTE MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122 Y ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220.

CABE SEÑALAR QUE JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA Y PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA FUERON ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO; POR OTRA PARTE, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ FUE PROPUESTO POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO, ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ES A RAÍZ DE LAS POSICIONES VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, COMO YA SE MENCIONÓ CON ANTERIORIDAD, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2020 EL PLENO DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 383, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA NOMBRAR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE REALIZAR UNA CRONOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE POR PARTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CULMINA CON LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN:

FECHA	CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO
<b>21 DE MAYO DEL 2020</b>	EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 378 MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZAR LA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SEA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
<b>28 DE MAYO DE 2020</b>	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 378 Y APRUEBA LA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SEA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
<b>29 DE MAYO DEL 2020</b>	EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 383 EL CUAL CONTIENE LA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SEA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
<b>1 DE JUNIO DEL 2020</b>	SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 383 E INICIA A CORRER EL PLAZO PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS A CUBRIR UNA DE LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
<b>31 DE JULIO DEL 2020</b>	CONCLUYE EL PLAZO PARA RECIBIR PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE DECIDIERON PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
<b>5 DE AGOSTO DEL 2020</b>	EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TURNA A LA COMISIÓN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13642/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DE LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LOS EXPEDIENTES REGISTRADOS DE LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
<b>19 DE AGOSTO DEL 2020</b>	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APROBÓ MANDAR LLAMAR A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS A OCUPAR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
<b>26 DE AGOSTO DEL 2020</b>	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INSCRITAS,

	DETECTANDO QUE A 16 ASPIRANTES LES FALTABA DOCUMENTACIÓN POR LO QUE SE ACORDÓ PROCEDER A NOTIFICAR A LOS ASPIRANTES A FIN DE QUE ANEXEN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES.
<b>31 DE AGOSTO DEL 2020</b>	SE LLEVARON A CABO LAS 16 NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES DIERAN CUMPLIMENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.
<b>7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</b>	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APRUEBA INSTRUIR AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, EL PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
<b>8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</b>	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APRUEBA CONJUNTAMENTE CON EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SIENDO ESTOS LOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: C. VERÓNICA ALVARADO VALDÉS C. VERÓNICA VALDÉS GRANADOS C. CINTIA SMITH C. JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO C. MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ C. JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ GARZA C. ANNA VALERIA DOMÍNGUEZ ESPINOSA C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA C. JOSÉ ÁNGEL LOZANO GUERRERO C. VICENTE JAVIER TREVÍNO OCHOA C. DORA ALICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ C. JOSÉ GUADALUPE SOLÍS VALDIVIA C. PAULO CÉSAR LUGO RINCÓN C. NACU JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ HERRERA C. BRENDA DINORA PÉREZ ROBLES C. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA C. MARÍA ANTONIA IBARRA GARZA C. JOSÉ DE JESÚS GARZA ARÁMBULA C. MIGUEL ÁNGEL VALDÉS ALVARADO C. DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ TREVÍNO C. JORGE GARCÍA ESPINOSA C. JOEL ALBERTO GARZA GARZA C. FIDEL ALEJANDRO DÁVILA BUSTILLOS C. CÉSAR JUÁREZ CORONADO
<b>14 Y 15 DE SEPTIEMBRE</b>	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, LLEVA A CABO LAS ENTREVISTAS A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
<b>1 DE OCTUBRE DEL 2020</b>	EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, PRESENTÓ EL ANÁLISIS TÉCNICO PREVISTO EN EL INCISO 6 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA CONSISTENTE EN LA METODOLOGÍA COMO EN LOS RESULTADOS QUE DICHO GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO ALCANZÓ POR UNANIMIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

AHORA BIEN, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA CRONOLOGÍA ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III, EL GRUPO CIUDADANO DE ESTA H. COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CUENTA CON EL APOYO TÉCNICO DE UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL HACER MENCIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, EL CUAL CONSISTE TANTO EN LA METODOLOGÍA ASÍ COMO LA EVALUACIÓN REALIZADA DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR UNA DE LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MISMO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

*“EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR 1) EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 2) LA CONVOCATORIA EXPEDIDA COMO ACUERDO NÚMERO 383 DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A ESTA H. COMISIÓN RESPECTO DEL DESAHOGO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR PARA SU CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO PREVISTO EN EL INCISO 6 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, CONSISTENTE TANTO EN LA METODOLOGÍA COMO EN LOS RESULTADOS QUE ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO HA ALCANZADO POR UNANIMIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A DICHO COMITÉ DE SELECCIÓN.*

TALES RESULTADOS, COMO SE SEÑALA MÁS ADELANTE, SON PRODUCTO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TANTO DEL EXPEDIENTE EN QUE CONSTA LA DOCUMENTACIÓN DE LA RESPECTIVA SOLICITUD (FASE PRELIMINAR) COMO DE LAS SIGUIENTES DOS FASES CRÍTICAS DE EVALUACIÓN, A SABER: 1) EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS Y 2) LA REVISIÓN TANTO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES COMO LA PONDERACIÓN DE LOS PERFILES INDIVIDUALES EN FUNCIÓN DE CIERTAS COMPETENCIAS (TALES COMO ANÁLISIS SISTÉMICO Y DE PROCESOS, INTERPRETACIÓN DE NORMAS, SELECCIÓN DE PERSONAL, ETC.) Y DE CIERTAS APTITUDES Y VALORES (TALES COMO INDEPENDENCIA, TRABAJO EN EQUIPO, CAPACIDAD PARA RECONOCER Y ACTUAR SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS, ETC.). TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EL OBJETIVO DE CONFORMAR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO Y CON EQUIDAD DE GÉNERO.

A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS LA FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA Y RESULTADOS ASOCIADOS A CADA UNA DE ESTAS DOS FASES CRÍTICAS DE EVALUACIÓN Y, CON BASE EN DICHOS RESULTADOS, EN UN APARTADO FINAL SE

PRESENTA NUESTRA PROPUESTA ESPECÍFICA PARA SUPLIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

*I. FASE 1: DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS CON LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS AL COMITÉ DE SELECCIÓN. CON LA INTENCIÓN DE PROPONER CIUDADANOS IDÓNEOS PARA IDENTIFICAR CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS RECTORES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN, ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO COLABORÓ EN EL DISEÑO DE ENTREVISTAS ESTRUCTURADAS BAJO LOS OBJETIVOS, LA TEMÁTICA Y LA METODOLOGÍA SIGUIENTES:*

**A. OBJETIVOS.**

- 1. CONOCER DE MANERA DIRECTA LA VISIÓN QUE TIENE EL O LA CANDIDATA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EN PARTICULAR DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.*
- 2. CONOCER DE MANERA DIRECTA CÓMO PODRÍAN GENERARSE LAS APORTACIONES QUE LA CANDIDATA O CANDIDATO PUEDE REALIZAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN.*
- 3. ACLARAR DUDAS O APORTAR MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO SOBRE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO O CANDIDATA Y SU IDONEIDAD PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*

**B. TEMÁTICAS ABORDADAS EN LA ENTREVISTA ESTRUCTURADA:**

- 1. EXPERIENCIA PERSONAL RELEVANTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.*
- 2. CLARIDAD RESPECTO AL PAPEL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA) Y COMPROMISO CON APTITUDES Y VALORES ESENCIALES A ÉSTE (TALES COMO INDEPENDENCIA, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD, CALIDAD DE JUICIO, ETC.).*
- 3. CAPACIDAD PARA RECONOCER LAS DEFICIENCIAS CON QUE HA OPERADO HASTA AHORA EL SEA Y, EN PARTICULAR, PARA RECONOCER Y ACTUAR DILIGENTEMENTE EN CONFLICTOS DE INTERÉS ACTUALES O POTENCIALES.*
- 4. APTITUDES PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS QUE SIRVAN DE SUSTENTO FORMAL A SUS DETERMINACIONES Y QUE ERRADIQUEN PRÁCTICAS INACEPTABLES PARA UN SISTEMA QUE SE PRECIE DE LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN.*
- 5. EXPERIENCIA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, ASÍ COMO DISPOSICIÓN PARA EL TRABAJO COLABORATIVO. C. METODOLOGÍA PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS.*

*EN ARAS DE FAVORECER LA IGUALDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, CONVINIMOS EN QUE SE PUBLICARAN LAS PREGUNTAS Y SE ACORDARAN PARÁMETROS COMUNES EN TÉRMINOS DE TIEMPO, MEDIOS DE TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN, DINÁMICA DE ENTREVISTAS, Y OTRAS CUESTIONES RELEVANTES.*

*CON BASE EN LOS TEMAS INDICADOS EN EL INCISO B. ANTERIOR Y EN TRABAJO COLABORATIVO CON LOS MIEMBROS DE ESTA H. COMISIÓN, SE CONSENSUARON LAS 8 PREGUNTAS QUE CONFORMARON EL CUESTIONARIO QUE SIRVIÓ AL DESHAGO DE LAS ENTREVISTAS DE TODAS LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE, ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO PUSO A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y UTILIZÓ UN FORMATO DE EVALUACIÓN UNIFORME PARA, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CUANTIFICAR OBJETIVAMENTE LOS RESULTADOS APRECIADOS EN EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS (ENTREVISTA ESTRUCTURADA Y FORMATO DE REVISIÓN). LOS MIEMBROS DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO EVALUARON LAS ENTREVISTAS MEDIANTE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL EN LAS MISMAS O MEDIANTE REPRODUCCIÓN DE LOS VIDEOS GRABADOS POR ESTA COMISIÓN (LIGA A LAS ENTREVISTAS).*

*EN TOTAL, LOS MIEMBROS DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZARON MÁS DE 60 EVALUACIONES DE LOS Y LAS CANDIDATAS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y CADA UNA DE LAS ENTREVISTAS FUE VALORADA POR AL MENOS DOS MIEMBROS DE ESTE GRUPO (RESULTADOS CONSOLIDADOS DE ENTREVISTAS).*

## *II. FASE 2: REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y PONDERACIÓN DE LOS PERFILES INDIVIDUALES.*

*EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESCRIPTAS EN LA LEY Y LA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LOS CRITERIOS RECTORES DE EVALUACIÓN DENOMINADOS PRINCIPAL ENFOQUE DISCIPLINARIO Y TRAYECTORIA DE VIDA, LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO ANALIZAMOS LOS CURRÍCULUMS VITAE DE TODOS Y TODAS LAS CANDIDATAS A DICHO COMITÉ Y LOS EVALUAMOS CONFORME A UN FORMATO PREVIAMENTE ACORDADO (SE ADJUNTA FORMATO DE REVISIÓN EN ANEXO C). FINALMENTE, LOS MIEMBROS DE ESTE GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO PROCEDIMOS A EVALUAR A CADA PERSONA QUE PRESENTÓ SU CANDIDATURA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON BASE EN COMPETENCIAS Y APTITUDES. ASÍ, CONFORME A LO PRIMERO (COMPETENCIAS), NUESTRA EVALUACIÓN SE ENFOCÓ EN LAS HABILIDADES PARA EL ANÁLISIS SISTÉMICO, PARA LA DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA LA COMUNICACIÓN Y PARA LA INTERPRETACIÓN DE NORMAS. EN CUANTO A LO SEGUNDO (APTITUDES), NUESTRA EVALUACIÓN PUSO ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS CAPACIDADES PARA RECONOCER Y ACTUAR EN TEMAS QUE INVOLUCREN CONFLICTOS DE INTERÉS, INDEPENDENCIA, TRABAJO EN EQUIPO, CALIDAD DE JUICIO Y SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.*

*EN TOTAL, LOS MIEMBROS DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZARON MÁS DE 60 EVALUACIONES DE LOS Y LAS CANDIDATAS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FUE VALORADO POR AL MENOS DOS*

*MIEMBROS DE ESTE GRUPO (RESULTADOS CONSOLIDADOS DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES).*

**RESULTADO FINAL DE LAS EVALUACIONES DE LOS ASPIRANTES**

Candidat@	Evaluación total	Liga a entrevista	Liga a expediente	Revisión Expediente	Pond. Expediente	Evaluación Pond. Entrevista
Cintia Smith	92	Entrevista	Expediente		100.0	84.3
Miguel Angel Valdés Alvarado	81	Entrevista	Expediente		81.0	80.0
Verónica Alvarado Valdez	59	Entrevista	Expediente		71.4	46.0
José Ángel Lozano Guerrero	59	Entrevista	Expediente		71.4	45.7
César Juárez Coronado	52	Entrevista	Expediente		64.3	40.0
Joel Alberto Garza Garza	51	Entrevista	Expediente		64.3	38.3
José Guadalupe Solis Valdivia	47	Entrevista	Expediente		57.1	36.7
Brenda Lizeth González Lara	43	Entrevista	Expediente		52.4	33.3
Jorge García Espinosa	41	Entrevista	Expediente		50.0	31.7
Maria Antonia Ibarra Garza	39	Entrevista	Expediente		47.6	30.0
Dora Alicia Rodríguez Chávez	34	Entrevista	Expediente		42.9	25.0
Media del Grupo Académico	54					
Marcelo González Jiménez	87	Entrevista	Expediente		95.3	78.3
Jorge Andrés González Garza	86	Entrevista	Expediente		92.9	78.3
Brenda Dinora Pérez Robles	82	Entrevista	Expediente		85.7	77.7
Jesús Hernan Herrera Casso	82	Entrevista	Expediente		85.7	77.7
Julio César Martínez Garza	78	Entrevista	Expediente		85.7	71.0
Diana Graciela Rodríguez Treviño	64	Entrevista	Expediente		78.6	50.0
Anna Valeria Domínguez Espinosa	62	Entrevista	Expediente		71.4	53.3
Fidel Alejandro Dávila Bustillos	63	Entrevista	Expediente		71.4	55.0
Vicente Javier Treviño Ochoa	57	Entrevista	Expediente		71.4	41.7
Paulo César Lugo Rincón	44	Entrevista	Expediente		52.4	35.7
Verónica Valdés Granados	43	Entrevista	Expediente		50.0	36.7
José De Jesús Garza Arambula	42	Entrevista	Expediente		50.0	33.3
Media del Grupo Org. Civil	66					
Media General	60					

EN ESE SENTIDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN SEÑALADA EN LA NORMATIVA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INVOCADA EN LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, ES COMPETENCIA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, INFORMAR QUE LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, Y QUE SON PRESENTADAS ANTE EL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, SON EMITIDAS POR EL RESULTADO DE UNA EVALUACIÓN QUE CONTIENE DIVERSOS ASPECTOS QUE FUERAN PREVIAMENTE CONSIDERADOS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN ÁMBITOS COMO LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL DEL ASPIRANTE, EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS TORALES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, EL ACTUAR DEL ENTREVISTADO ANTE DIFERENTES ESCENARIOS, LA INTELECCIÓN AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LA VISIÓN PROACTIVA DEL ASPIRANTE, LOS ANTECEDENTES COMPROBABLES QUE DEMUESTRAN

ACCIONES A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA CONGRUENCIA ENTRE LO MANIFESTADO Y LAS ACCIONES DEMOSTRADAS POR EL ENTREVISTADO. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS PROPUESTAS SE LOGRA UNA INTERPRETACIÓN PROGRESIVA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO; LO ANTERIOR, EN ARAS DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA VIDA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EN ESE TENOR, SE ARROJA UN CONSENSO DE LABORES QUE FUERON EFECTUADAS EN SINERGIA ENTRE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, PARA TÉCNICAMENTE Y POSTERIOR AL ANÁLISIS SEÑALADO EN LA LEY DE LA MATERIA, SE EMITIERA COMO RESULTADO EL PRESENTE ACUERDO QUE CONTIENE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS FINALISTAS Y MEJORES EVALUADOS, SIENDO SELECCIONADOS DEL RUBRO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, DOS PROPUESTAS DE DOS CANDIDATOS CADA UNA Y UNA PROPUESTA DE TRES CANDIDATO Y DEL RUBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO, UNA PROPUESTA DE TRES CANDIDATOS, MISMAS QUE MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, A FIN DE QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ELIJAN A LOS CIUDADANOS QUE CUBRIRÁN LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISOS B) Y D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN DEL RUBRO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, **2-DOS PROPUESTAS DE 2 CANDIDATOS Y 1-UNA PROPUESTA DE 3 CANDIDATOS**, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR A UNO DE CADA TERRA PARA INTEGRARÁN EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

NOMBRE		PROPIUESTA NÚMERO UNO ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
CINTIA SMITH		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY.
DORA ALICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	ESCUELA DE ESTUDIOS MULTINACIONALES.

NOMBRE		PROPIUESTA NÚMERO DOS ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
MIGUEL ÁNGEL VALDÉS ALVARADO		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	ESCUELA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN PÚBLICA DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY.
CESAR JUÁREZ CORONADO		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	UNIVERSIDAD DE NUEVA EXTREMADURA
JOEL ALBERTO GARZA GARZA		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UANL.

NOMBRE		PROPIUESTA NÚMERO TRES ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
VERÓNICA ALVARADO VALDÉS		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA		INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.	UNIVERSIDAD DE NUEVA EXTREMADURA

**SEGUNDO. - SE APRUEBAN DEL RUBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO, 1- UNA PROPUESTA DE 3- DE TRES CANDIDATOS, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR A UNO DE LA TERNA, MISMO QUE HABRÁ DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:**

NOMBRE	PROPIEDAD NÚMERO UNO ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO.	BARRA MEXICANA DE COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
JULIO CESAR MARTÍNEZ GARZA	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO.	COLEGIO INDEPENDIENTE DE ABOGADOS DEL NORESTE
JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ GARZA	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO.	“COLECTIVO NOSOTROS”

**TERCERO.** - CON BASE EN LOS COMENTARIOS Y EVALUACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE LAS **CONSIDERACIONES**, LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINAN QUE QUEDA CONCLUIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

- 1.- C. JOSÉ GUADALUPE SOLÍS VALDIVIA
- 2.- C. JORGE GARCÍA ESPINOZA
- 3.- C. BRENDA DINORA PÉREZ ROBLES
- 4.- C. JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO
- 5.- C. DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ TREVÍNO
- 6.- C. ANNA VALERIA DOMÍNGUEZ ESPINOSA
- 7.- C. FIDEL ALEJANDRO DÁVILA BUSTILLOS
- 8.- C. VICENTE JAVIER TREVÍNO OCHOA
- 9.- C. PAULO CESAR LUGO RINCÓN
- 10.- C. VERÓNICA VALDÉS GRANADOS
- 11.- C. JOSÉ DE JESÚS GARZA ARÁMBULA
- 12.- MARÍA ANTONIA IBARRA GARZA
- 13.- JOSÉ ÁNGEL LOZANO GUERRERO

**CUARTO.** - EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO 7, DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE ENVÍA EL PRESENTE DICTAMEN A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SEA PUBLICADO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**QUINTO.** – LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EL PRESENTE DICTAMEN RESUELVE, QUE NO HAYAN SIDO SELECCIONADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO, TIENEN SALVAGUARDADOS SUS DERECHOS PARA PARTICIPAR EN FUTURAS CONVOCATORIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SEAN EMITIDAS POR ESTA SOBERANÍA. **FIRMAN POR MAYORÍA SEIS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESTE EXPEDIENTE QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY ENFRENTE Y ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR TIENE MUCHOS ASPECTOS POSITIVOS Y HAY ALGUNAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD. ENTRE LAS COSAS POSITIVAS QUE PODEMOS DESTACAR, ES QUE DESPUÉS DE UNA AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA AFORTUNADAMENTE TUVIMOS UN PROCESO EN EL CUAL ESTAMOS A PUNTO DE ELEGIR A CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL QUE AFORTUNADAMENTE TUVIMOS UNA BUENA RESPUESTA DE LA CIUDADANÍA Y EN LA QUE, EN TODO EL PROCESO HASTA EL MOMENTO, HASTA ESE MOMENTO HEMOS SEGUIDO AL PIE DE LA LETRA CON LO QUE MARCA LA LEY. DE HECHO, ALGO MUY DESTACABLE ES EL INVOLUCRAMIENTO EN TODOS LOS PASOS, EN TODOS LOS PASOS DE ESTE PROCESO DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO QUIEN ESTUVO CON LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA, EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, FUERON TESTIGOS Y ESTUVIERON ACOMPAÑANDO A LOS DEMÁS DE MANERA PRESENCIAL Y VÍA REMOTA EN LA

ENTREVISTAS, E INCLUSIVE HICIERON UNA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE TODOS ESTOS ELEMENTOS; MISMA EVALUACIÓN QUE SE HIZO PÚBLICA, A FIN DE QUE TODA LA SOCIEDAD PUDIERA VER CUÁLES ERAN LOS PERFILES QUE CONSIDERABAN MÁS IDÓNEOS. Y ESTO ES MUY IMPORTANTE AVANCE, PORQUE HACE TRES AÑOS Y AQUELLOS COMPAÑEROS Y AQUELLAS COMPAÑERAS QUE ESTUVIERON EN LA PASADA LEGISLATURA, QUE ESTÁN AQUÍ POR REELECCIÓN, NO ME DEJARÁN MENTIR, HACE TRES AÑOS CUANDO TUVIMOS ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE HICIERON TODOS ESTOS PASOS, PERO LA EVALUACIÓN NUNCA SE HIZO PÚBLICA ¿Y QUÉ PASÓ HACE TRES AÑOS? BUENO, EL PLENO DEL CONGRESO TERMINÓ ELIGIENDO A AQUELLOS INTEGRANTES, EN ALGUNOS CASOS, QUE NO FUERON LOS MEJORES EVALUADOS Y QUE CON EL PASO DEL TIEMPO SE CUESTIONÓ DE MANERA MUY IMPORTANTE SUS SUPUESTAS VINCULACIONES O PARCIALIDAD EN EL PROCESO. TODO ESTO, TRAJO CONSECUENCIAS MUY NEGATIVAS AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE FUERON CUESTIONANDO CADA VEZ MÁS LOS NOMBRAMIENTOS EN LOS QUE ESTABA COADYUVANDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL PUNTO QUE HOY TENEMOS UNA SENTENCIA DE ESTAR JUNTOS CASI EN LA ETAPA EJECUTORIA UNA SENTENCIA DONDE SE INVALIDAN UNOS NOMBRAMIENTOS QUE HIZO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAMENTE POR NO CUMPLIR CON LA LEY EN EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CPC, BUENO, TODO ESTO NOSOTROS LO PODEMOS EVITAR SI HACEMOS CON PULCRITUD ESTE PROCESO Y TRATAMOS DE SELECCIONAR A LAS PERSONAS MÁS IDÓNEAS, ES DECIR, LAS QUE SALIERON MEJOR EVALUADAS PORQUE MOSTRARON MAYOR CONOCIMIENTO, MAYOR CAPACIDAD, PERO SOBRE TODO IMPARCIALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES. Y AHÍ, HAY QUE RECONOCER LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LAS FUERZAS, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DONDE DESPUÉS DE DISCUTIRLO EN COMISIÓN, INCLUSIVE SE ELIMINARON ALGUNOS NOMBRES CON ALGUNA VINCULACIÓN PARTIDISTA PARA QUE NO EXISTIERA DUDA DE ESTE INTENCIÓN DE REALMENTE HACER UN ORGANISMO CIEN POR CIENTO CIUDADANO, ENTONCES ESO MUY POSITIVO. SIN EMBARGO, EN EL DICTAMEN QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR HAY UN ÁREA DE OPORTUNIDAD MUY IMPORTANTE, EN LUGAR DE PASAR A VOTACIÓN

SOLAMENTE LOS PERFILES MEJOR EVALUADOS TENEMOS, QUE SON CUATRO, TENEMOS UN PERFIL QUE SALIÓ EVALUADO A MITAD DE TABLA Y CINCO MÁS QUE SALIERON CON EVALUACIONES POR DEBAJO DE LOS CINCUENTA PUNTOS DE CIEN. Y ESTO, DE NUEVO, ESTÁ LEVANTANDO CUESTIONAMIENTOS. SI ESTE CONGRESO, ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ESTÁ REALMENTE DISPUESTA A ELEGIR A LOS CIUDADANOS Y A LAS CIUDADANAS MÁS ÓPTIMAS, IDÓNEAS, PARA ESTE TIPO DE ENCARGOS TAN IMPORTANTES EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PERO NO TODO ESTÁ PERDIDO, AFORTUNADAMENTE DESPUÉS DE VOTAR ESTE DICTAMEN NOSOTROS EN PLENO TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE VOTAR POR LOS PERFILES MÁS ADECUADOS, LOS QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES QUE SON LOS MÁS IDÓNEOS Y ASÍ DEMOSTRARLE A LA SOCIEDAD QUE ESTE CONGRESO, QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ESTÁ DISPUESTA A CAMBIAR LA HISTORIA Y VOTAR SOLAMENTE POR AQUELLOS PERFILES QUE NOS PUEDE GARANTIZAR MEJORES RESULTADOS EN ESTE REALMENTE YA MUY GOLPEADO COMITÉ DE SELECCIÓN Y QUE YA HA TENIDO CIERTA CANTIDAD DE DESPRESTIGIO, DEBIDO SOBRE TODO LA SENTENCIA DEL AMPARO. ENTONCES, LA POSICIÓN QUE MANIFESTAMOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO FUE DE TENER UN DICTAMEN QUE SOLAMENTE NOS PERMITIERA VOTAR LOS CUATRO NOMBRES QUE TIENEN MAYOR IDONEIDAD COMO NO ES ASÍ, ES POR ESO QUE VOTAMOS EN ABSTENCIÓN EN COMISIÓN Y, PERO LOS QUEREMOS EXHORTAR A QUE VOTEMOS TODAS Y TODOS POR AQUELLOS PERFILES, LOS MEJOR EVALUADOS Y ASÍ RESPONDERLE DE MANERA POSITIVA A LA CIUDADANÍA QUE HA DEPOSITADO ESTA CONFIANZA EN NOSOTROS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y EN LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL

TRABAJO NOS PRONUNCIAMOS POR APROBAR ESTE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. LA COMISIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN YA NO PUEDE ESPERAR MÁS Y ES NUESTRA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL ELEGIR A LOS CUATRO INTEGRANTES QUE SUSTITUYAN A QUIENES EN SU MOMENTO RENUNCIARON. EXPRESAMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO PÚBLICO A LOS MIEMBROS DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO CON QUIENES CONJUNTAMENTE REALIZAMOS MÁS DE SESENTA EVALUACIONES Y ENTREVISTAS. MISMO VALORAMOS Y RECONOCEMOS A TODOS Y A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES Y DE LAS ASPIRANTAS QUE SE REGISTRARON TANTO A QUIENES NO PASARON A LA SIGUIENTE ETAPA DE PROCESO DE SELECCIÓN COMO A QUIENES RESULTARON FINALISTAS POR HABER SIDO MEJOR EVALUADOS. TENEMOS LA CONFIANZA DESDE LUEGO DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO VA A ELEGIR A LOS PERFILES MÁS APTOS, CAPACES Y CON LA FIRME CONVICCIÓN DE COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL. LA CORRUPCIÓN ES UN CÁNCER TAN DESASIDO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES AYUDAR A APOYAR A EXTIRPARLO DE NUESTRA SOCIEDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. Y 8 VOTOS

A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA DE RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA **DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL RUBRO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN**, QUE FORMA PARTE DE LAS PROPUESTAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, SE REQUIERE UNA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PARA SU APROBACIÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS A LOS DIPUTADOS”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 137, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**ARTÍCULO QUINTO.- PARA**

*EFECTOS DE LAS VOTACIONES POR CÉDULA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA. LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS, Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME LAS NORMAS APLICABLES”. POR LO QUE SOLICITO LO HAGAN LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.*

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA LE INFORMO LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, EN LA **PROPIUESTA 1.-** PARA LA CANDIDATA CINTIA SMITH, SE REGISTRAN EN EL PLENO 27 VOTOS Y CON EL ACUERDO 476 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA LAS VOTACIONES DESDE PLATAFORMA, SE REGISTRAN 10 VOTOS, LO QUE DA UN TOTAL DE 37 VOTOS PARA LA CANDIDATA CINTIA SMITH; PARA LA CANDIDATA DORA ALICIA, SE REGISTRA 1 VOTO EN EL PLENO, 0 EN PLATAFORMA. LA **PROPIUESTA 2.-** MIGUEL ÁNGEL VALDÉS ALVARADO,

REGISTRA 5 VOTOS EN EL PLENO Y 1 VOTO EN PLATAFORMA, CON BASE EN EL ACUERDO 476; LA PROPUESTA CÉSAR JUÁREZ CORONADO, REGISTRA 1 VOTO EN PLATAFORMA Y 0 VOTOS EN EL PLENO; LA PROPUESTA JOEL ALBERTO GARZA GARZA, REGISTRA EN EL PLENO 22 VOTOS A FAVOR Y 8 VOTOS EN PLATAFORMA LO QUE DA UN TOTAL DE 30 VOTOS PARA ESTE CANDIDATO. **PROPUESTA 3.**- VERÓNICA ALVARADO VALDÉS REGISTRA EN EL PLENO 7 VOTOS, MÁS 1 VOTO EN PLATAFORMA CON BASE EN EL ACUERDO 476; Y LA CANDIDATA BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA, REGISTRA EN EL PLENO 24 VOTOS Y 9 EN PLATAFORMA, LO QUE DA UN TOTAL DE 33 VOTOS PARA ESTA CANDIDATA. ES CUANTO PRESIDENTA”

LA C. SECRETARIA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “PRESIDENTA, A CONTINUACIÓN, LE DIGO LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS CON MÁS ALTA PUNTUACIÓN. EN LA **PROPUESTA 1**: LA CANDIDATA CINTIA SMITH CON 37 VOTOS, ES LA MÁS ALTA EN PUNTUACIÓN; EN LA **PROPUESTA 2**: EL CANDIDATO JOEL ALBERTO GARZA GARZA, CON 30 VOTOS, ALCANZA LA MÁS ALTA PUNTUACIÓN; Y LA **PROPUESTA 3**: BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA CON 33 VOTOS, ALCANZA LA VOTACIÓN MÁS ALTA”.

**C. PRESIDENTA:** “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL RUBRO DE INSTITUCIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA QUE RECAYERON EN LAS SIGUIENTES PERSONAS: CINTIA SMITH, JOEL ALBERTO GARZA GARZA Y BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA”.

PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA DE RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA

**APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL RUBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES DEL ESTADO, QUE FORMA PARTE DE LAS PROPUESTAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA SE REQUIERE UNA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PARA SU APROBACIÓN. POR LO CUAL SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS”.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 137, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ARTÍCULO QUINTO.- PARA EFECTOS DE LAS VOTACIONES POR CÉDULA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA. LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS, Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL

*MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME LAS NORMAS APLICABLES”. POR LO QUE SOLICITO LO HAGAN LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.*

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

**C. SECRETARIA:** “PRESIDENTA LE INFORMO LOS RESULTADOS REGISTRADOS, TANTO EN EL PLENO COMO EN PLATAFORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO 476. SE REGISTRAN PARA EL CANDIDATO MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 27 VOTOS EN EL PLENO MÁS 10 EN PLATAFORMA, LO QUE DA UN TOTAL DE 37 VOTOS; PARA EL CANDIDATO JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA, 0 VOTOS TANTO EN PLATAFORMA COMO EN EL PLENO; Y PARA EL CANDIDATO JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ GARZA, SE REGISTRAN 2 VOTOS EN EL PLENO Y 1 EN PLATAFORMA LO QUE DA UN TOTAL DE 3 VOTOS PARA ESTE CANDIDATO”.

**C. PRESIDENTA:** “MUCHAS GRACIAS CIUDADANA SECRETARIA. DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE APRUEBA LA **DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL RUBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES DEL ESTADO QUE RECAE COMO PARTE DE LA PROPUESTA EN EL CIUDADANO MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLICITO MEDIOS AUDIOVISUALES PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR, ADELANTE DIPUTADA”.

SE DIO PROYECCIÓN A UN AUDIO VIDEO, A TRAVÉS DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO OFICIAL.-

-MADRE DE FAMILIA: “*BUENOS DÍAS SOY MAMÁ DE UNA NIÑA DE TRES AÑOS QUE ASISTE A LA ESTANCIA INFANTIL DULCE REFUGIO, AQUÍ EN SABINAS HIDALGO. AHORITA ESTOY MUY MORTIFICADA POR LA RAZÓN QUE CERRARON LAS GUARDERÍAS. YO TRABAJO EN EL HOSPITAL GENERAL SABINAS, ES UN SECTOR ESENCIAL, POR ESA RAZÓN SUPlico QUE LAS MANTENGAN ABIERTAS, ES UNA NECESIDAD QUE ESTÉN ABIERTAS POR LA RAZÓN DE NUESTRO TRABAJO. NO TENEMOS CON QUIEN DEJAR A NUESTROS HIJOS Y AHÍ EN LA ESTANCIA ESTÁN MUCHO MÁS QUE CUIDADOS ES SU SEGUNDA CASA. GRACIAS*”.

-MADRE DE FAMILIA: “*HOLA, QUIERO PEDIRLES POR FAVOR QUE LAS GUARDERÍAS PERMANEZCAN ABIERTAS YA QUE SOY MAMÁ, TRABAJO Y MI ESPOSO TAMBÍEN TRABAJA, TENEMOS UNA BEBÉ Y OCUPAMOS ENORMEMENTE QUIEN NOS APOYE A CUIDARLA, YA QUE NO TENEMOS EL APOYO DE NADIE MÁS. SIN LAS GUARDERÍAS ABIERTAS YO TENDRÍA QUE DEJAR MI TRABAJO Y REALMENTE SERÍA ALGO MUY, MUY PESADO PORQUE NECESITAMOS EL INGRESO TANTO EL MÍO COMO EL DE MI ESPOSO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE NUESTRA CASA Y DE NUESTRA FAMILIA. NO SOLO DEPENDE NUESTRA HIJA DE NOSOTROS, DEPENDE MÁS PERSONAS, ENTONCES, PUES REALMENTE NECESITAMOS MUCHO EL APOYO DE QUE LAS GUARDERÍAS PERMANEZCAN ABIERTAS YA QUE TENEMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO. GRACIAS*”.

-MADRE DE FAMILIA: “*HOLA, QUÉ TAL, BUENAS TARDES. REQUIERO EL SERVICIO DE GUARDERÍA, TODA VEZ QUE SOY UNA MAMÁ TRABAJADORA, Y AUNQUE ESTOY TRABAJANDO DESDE CASA NECESITO DE UN PAR DE DÍAS A LA SEMANA PARA HACER TRAMITES A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ME ES IMPOSIBLE LLEVAR A MI PEQUEÑA CONMIGO TODA VEZ QUE EN MUCHOS LUGARES NO NOS PERMITEN ACCESO CON MENORES DE EDAD. MI ESPOSO POR LO REGULAR CASI TODA LA SEMANA SE LA PASA VIAJANDO Y ME ES IMPOSIBLE DEJAR A MI PEQUEÑA CON PERSONAS EXTRANAS O INCLUSIVE HASTA CON MISMOS FAMILIARES YA QUE NO ESTÁN CERCA PARA PODER IR A DEJAR A LA PEQUEÑA. ENTONCES, PARA MI ES INDISPENSABLE EL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL CUIDADO DE MI HIJA*”.

FINALIZADO EL AUDIO VIDEO, LA C. DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, EXPRESÓ: “**LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DE INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA PRESENTE LEGISLATURA; CIUDADANO JOSÉ LUIS TREVIÑO ALANÍS, REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA AFECTADOS POR EL CIERRE DE GUARDERÍAS INFANTILES; CIUDADANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ REYES, REPRESENTANTE DE PROPIETARIOS DE GUARDERÍAS INFANTILES AFECTADOS POR EL CIERRE DE ESTE ESTABLECIMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1, 123, 124 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE GUARDERÍAS COMO ACTIVIDAD ESENCIAL A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESDE LUEGO CUMPLIENDO CON TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR CONTAGIOS. SUSTENTAMOS NUESTRA PETICIÓN EN LO SIGUIENTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DEL ACUERDO 14 2020 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA**

PROVOCADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 COVID-19 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 29 DE OCTUBRE QUE TIENE VIGENCIAS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ESTABLECE UNA SERIA DE MEDIDAS A NUESTRO JUICIO CORRECTAS PARA CONTENER EL AUMENTO EN LA PROPAGACIÓN DE SARS CoV, TALES COMO EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, MANTENER LA SANA DISTANCIA, SUGERIR EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE FILTROS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD A LA ENTRADA DE LUGARES PÚBLICOS Y CENTROS DE TRABAJO PARA MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE SARS CoV-2, EL ESFUERZO DE TODOS Y DE CADA UNO DE NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE Y DEBEMOS APOYAR EL ESFUERZO DE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO, PRINCIPALMENTE A LAS DE SALUD, PARA EVITAR QUE NUESTRAS COMUNIDADES SE VEAN AÚN MÁS AFECTADAS DE LO QUE HAN SIDO EN LOS ÚLTIMOS MESES. NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE EL REFERIDO ACUERDO 14/2020 ES DEMASIADO RESTRICTIVO CON UN SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE POR LEY ESTAMOS OBLIGADOS A PROTEGER A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE AÚN NO ESTÁN EN EDAD DE CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROTEGEN LOS DERECHOS DE ESTAS NIÑAS Y NIÑOS Y ESTABLECEN UNA SERIE DE OBLIGACIONES QUE LOS ADULTOS EN LA SOCIEDAD CIVIL Y EN LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO ESTAMOS OBLIGADOS A GARANTIZAR Y RESPETAR TALES COMO DERECHO A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA INCLUSIÓN, A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y DE SANO DESARROLLO INTEGRAL. AHORA BIEN, TAL PARECE QUE EL ACUERDO 14/2020 QUE REFERIMOS EN SU AFÁN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS CoV-2 TERMINA POR LESIONAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ESTAS NIÑAS Y NIÑOS PUES A DIFERENCIA DE LOS NIÑOS QUE YA ESTÁN EN EDAD ESCOLAR A QUIENES LES HEMOS PROPORCIONADO ALTERNATIVAS PARA QUE CONTINÚEN CON SU EDUCACIÓN

ESCOLAR, AUN EN LA DISTANCIA A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE AÚN NO ESTÁN EN EDAD ESCOLAR NO LES HEMOS OFRECIDO NINGÚN TIPO DE ALTERNATIVA PARA EJERCER ESOS DERECHOS. DE ACUERDO A LOS ESTIMADOS DE LA CONAPO SON APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS SESENTA CINCO MIL NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 1 Y 4 AÑOS LOS QUE SE ESTARÁN VIENDO AFECTADOS CON LAS DISPOSICIONES RESTRICTIVAS DEL ACUERDO 14/2020 DE NUESTRA ENTIDAD. PARA TAL EFECTO LOS CONMINAMOS COMPAÑEROS DIPUTADAS PARA QUE EXHORTEMOS A LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO 8º DEL ACUERDO 14/2020 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 COVID-19 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE OCTUBRE A EFECTO DE QUE SE ELIMINE LA RESTRICCIÓN TOTAL DE OPERACIÓN QUE ACORDARON IMPONERLE A LAS GUARDERÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR Y GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ AFECTADA CON ESTA RESTRICCIÓN, Y DE PASO CONTRIBUIR A QUE LOS PADRES Y MADRES DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS TENGAN LA POSIBILIDAD DE DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE LABORES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SIN TENER QUE LLEGAR A UN EXTREMO DE TENER QUE ELEGIR ENTRE EL CUIDAR A SUS HIJOS E HIJAS MENORES O LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES O ACTIVIDADES. BASAMOS NUESTRA SOLICITUD DE ESTE EXHORTO EN LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REQUIERE QUE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO QUE CUANDO TOMEMOS DECISIONES QUE AFECTEN A LOS NIÑOS Y NIÑAS EVALÚEN Y PONDEREN LAS POSIBLES REPERCUSIONES QUE PUEDAN TENER EN ELLOS, A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTERÉS SUPERIOR. NO EXISTEN ESTUDIOS O INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 4 AÑOS DE EDAD EN PARTICULAR SEAN IGUAL DE PROPENSOS QUE LAS PERSONAS DE MAYOR EDAD DE CONTAGIAR Y PROPAGAR EL VIRUS COVID-19, POR EL CONTRARIO, DE ACUERDO CON LA PROPIA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL EL TRATAR DE LOS CASOS EN MENORES DE 18 AÑOS ES SIGNIFICATIVAMENTE MENOR AL DE

CUALQUIER OTRO SEGMENTO DE POBLACIÓN COMPARADO. DE IGUAL MANERA, EVIDENCIA ESTADÍSTICA DISPONIBLE EN PAÍSES COMO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ SON CONGRUENTES CON LA ESTADÍSTICA EN MÉXICO DE QUE LOS MENORES DE EDAD NO SE HAN CONTAGIADO A RITMO DE LOS ADULTOS. EN EL MISMO TENOR CONTAMOS CON LA EXPERIENCIA DE ALEMANIA, CUYA CANCELLER ÁNGELA MERKEL EXPRESÓ: *“HAREMOS TODO LO POSIBLE PARA ASEGURARNOS QUE NUESTRA NIÑEZ NO SEA LA PERDEDORA DE LA PANDEMIA, LAS ESCUELAS Y GUARDERÍAS DEBEN DE SER LAS COSAS MÁS IMPORTANTES”*. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD QUE SE IMPUSIERON EN AQUEL PAÍS, PERO NO INCLUYERON EL CIERRE DE ESCUELAS NI GUARDERÍAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SIGAMOS EL EJEMPLO DE OTROS PAÍSES, NO DEJEMOS QUE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS SEAN LOS GRANDES PERDEDORES DE ESTA PANDEMIA EXHORTEMOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO QUE PERMITA LA REAPERTURA INMEDIATA DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD INHERENTES AL CUIDADO DE NUESTROS MENORES. CON BASE A TODO LO ANTES ADVERTIDO SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **ACUERDO**.- LA PRESENTE LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO A FIN DE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE GUARDERÍAS COMO ACTIVIDAD ESENCIAL A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA TRIBUNA AL IGUAL QUE MI COMPAÑERA CLAUDIA CABALLERO, PARA HABLAR A FAVOR DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA QUE EXIGEN A NUESTRAS AUTORIDADES LA REAPERTURA DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN NUESTRA ENTIDAD. COMO SABEMOS, LAS ESTANCIAS INFANTILES EN NUESTRO ESTADO SON PARTE MUY IMPORTANTE DE LA COMUNIDAD, PORQUE PERMITE

QUE MADRES, PADRES DE FAMILIA PUEDAN RETOMAR SUS ACTIVIDADES EN SUS TRABAJOS, CON LA CONFIANZA DE DEJAR A SUS HIJOS AL CUIDADO DE PERSONAL CAPACITADO PARA SU DESARROLLO. ES LAMENTABLE QUE AL DÍA DE HOY ÉSTAS PERMANEZCAN CERRADAS Y SIN OPERACIÓN DEBIDO A ESTAS MEDIDAS SANITARIAS QUE SE HAN TOMADO RESPECTO A LA PANDEMIA DERIVADA DEL COVID-19. A RAÍZ DE ESTA DECISIÓN SE HAN DESENCADENADO PROBLEMÁTICAS IMPORTANTES QUE ES NECESARIO VISIBILIZAR, YA QUE SE ESTÁ DEJANDO A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE VULNERABILIDAD, LO QUE VA EN CONTRA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. POR LO QUE, SE HACE NECESARIO REACTIVAR LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTANCIAS INFANTILES TANTO A NIVEL LOCAL, COMO FEDERAL PARA QUE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS ESTÉN AL CUIDADO PROFESIONAL Y NO QUEDEN EN EL DESAMPARO, YA QUE ESTO REPRESENTA UN RIESGO INMINENTE A SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD, PUES MUCHOS PADRES DE FAMILIA SE HAN VISTO OBLIGADOS A DEJAR A SUS HIJOS SOLOS EN CASA O A DEJAR SU EMPLEOS PARA CUMPLIR CON EL CUIDADO DE SUS HIJOS, INCLUSO HAN RECURRIDO A ESTANCIAS CLANDESTINAS, O INCLUSIVE A CONTRATAR EDUCADORAS PARTICULARES PARA SU CUIDADO, ESTO SIN LUGAR A DUDA REPRESENTA UN DAÑO ECONÓMICO SIGNIFICATIVO PARA LAS FAMILIAS NEOLONESAS QUE HOY MÁS QUE NUNCA NECESITAN SU EMPLEO PARA PODER SOSTENER SU HOGAR. ES POR ELLO, QUE CONCUERDO CON EL OBJETIVO DE EXHORTO DE MI COMPAÑERA, EL CUAL LES GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD DE SALUD DE LOS PEQUEÑOS QUE ACUDEN A ESTANCIAS INFANTILES, ASÍ COMO DE TRABAJADORES Y FAMILIAS. POR ELLO INSISTO A LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBEN DE PRESENTAR UNA ESTRATEGIA DE REAPERTURA DE ÉSTAS CON EL ÚNICO OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y APOYAR A LA CLASE TRABAJADORA DE NUESTRA ENTIDAD. QUEDA CLARO QUE ANTE ESTA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA REINTEGRACIÓN LABORAL, LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA NECESITAN LUGARES SEGUROS, CONFIABLES, SANITIZADOS Y CERTIFICADOS DONDE PUEDAN DEJAR A SUS HIJOS CON LA CONFIANZA DE QUE ESTÉN SEGUROS. POR ELLO QUIERO PEDIRLE A MI COMPAÑERA CLAUDIA CABALLERO, SI ACEPTE AGREGAR UN SEGUNDO PUNTO EN SU EXHORTO QUE A

LA LETRA DIGA: **SEGUNDO**.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO MANUEL DE LA O CAVAZOS, PARA QUE UNA VEZ ACEPTANDO LA REAPERTURA DE LAS ESTANCIAS INFANTILES PROPONGA UN CONJUNTO DE MEDIDAS Y ACTUACIONES QUE PERMITA QUE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PUEDAN REINCORPORARSE A SUS TRABAJOS DEJANDO A SUS HIJOS EN LUGARES SEGUROS Y CON PERSONAL CAPACITADO A SU CUIDADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA. PREGUNTO A LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, SI ESTÁ DE ACUERDO EN INTEGRAR LA PROPUESTA QUE HACE LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA”.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ACEPTÓ LA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.

**C. PRESIDENTA:** “LE PEDIMOS A LA DIPUTADA ENTREGAR POR ESCRITO SU PROPUESTA”.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CLARO QUE ACEPTE LOS COMENTARIOS DE LA COMPAÑERA ALEJANDRA. Y NADA MÁS PARA COMENTARLES COMPAÑEROS, EL DÍA DE AYER VINIERON ALREDEDOR DE OCHENTA, PUES TRABAJADORAS, DUEÑAS DE GUARDERÍAS, MAMÁS AFECTADAS, Y NO ÚNICAMENTE SE ESTÁ AFECTANDO A MAMÁS, SINO TAMBIÉN A PADRES DE FAMILIA, A ABUELAS, A TÍOS, EN DONDE PUES NO HAY, PUES NO SABEN DÓNDE DEJAR A SUS HIJOS O LOS QUIEREN DEJAR EN UN LUGAR SEGURO, O QUE PUEDAN LLEVAR ESE SEGUIMIENTO. Y RECALCAR UNA COSA, DESDE UN PRINCIPIO DE LA PANDEMIA, LAS GUARDERÍAS FUERON INCLUIDAS DENTRO DEL MARCO “DE ESENCIAL”, ENTONCES DE LA NOCHE A LA MAÑANA CAMBIA ESTO Y TAMBIÉN RECALCAR O DARLES A SU CONOCIMIENTO QUE ESTAS PERSONAS REPRESENTANTES DE GUARDERÍAS, AYER VINIERON SESENTA, SESENTA GUARDERÍAS REPRESENTADAS EN OCHENTAS PERSONAS, ME

COMENTAN QUE ELLAS TIENEN UN PROTOCOLO, PARA AQUELLOS COMPAÑEROS QUE DESCONOCEMOS Y QUE ESTAMOS AL PENDIENTE, PORQUE TAMBIÉN NOS PREOCUPA ESTA SITUACIÓN DEL VIRUS QUE SE LLEGUEN A INFECTAR NUESTROS NIÑOS Y QUE LLEGUEN A PROPAGARLO MÁS, SOLO RECALCAR QUE SECRETARÍA DE SALUD LES PEDÍA UNA HOJA DE PROTOCOLO, ESTAS MAMÁS O DUEÑAS DE GUARDERÍAS, TIENEN TRES HOJAS DE PROTOCOLO, ELLAS ESTÁN AL PENDIENTE DE LOS NIÑOS, ACLARANDO, DE 1 A 4 AÑOS, PARA QUE PUEDAN LAS MAMÁS TRABAJAR Y ASÍ QUE PUEDAN PUES SUBSISTIR DE ALGUNA MANERA. YO SÉ QUE ES DIFÍCIL QUE ES UNA DECISIÓN, PERO SI ANTES ESTABA ENCUADRADO COMO ESENCIAL, PUES VOLVAMOS A HACER LO PROPIO Y DEJEMOS QUE ESTAS MAMÁS ESTÉN ACTUANDO, ESTAS REPRESENTANTES DE GUARDERÍA ACTÚEN COMO LO HAN HECHO ESTOS MESES CON RESPONSABILIDAD Y CON PREOCUPACIÓN POR LA VIDA DE ESOS NIÑOS Y OBVIAMENTE POR LA VIDA FAMILIAR, PORQUE TAMBIÉN NOS ATRAVESAMOS AL TEMA DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE ESTÁ INCREMENTANDO EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 19 VOTOS A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. Y 9 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA, GRACIAS. ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR ANTE EL PLENO UNA PROPUESTA DE MESAS DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE TIENE POR ACUERDO EL SIGUIENTE: ÚNICO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORIZA A LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES MESAS DE TRABAJO. TEMA: PRESUPUESTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FECHA JUEVES 5 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 9:30 A 10:50 HORAS; TEMA 2.- MUJERES EN LA CIENCIA, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 11:00 A 12:30 HORAS; TEMA 3.- MODELO DE DESARROLLO CONALEP, DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE CON HORARIO DE 11:00 A 12:30 HORAS; TEMA 4.- INTERNET PARA EL SUR DEL ESTADO Y OBSERVATORIO ESPACIAL, CON FECHA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 11:00 A 12:30; TEMA 6.- PROYECTOS CIENTÍFICOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD, FECHA JUEVES 3 DE DICIEMBRE EN HORARIO DE 11:00 A 12:30 HORAS; Y POR ÚLTIMO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NIVEL 4, FECHA JUEVES 10 DE DICIEMBRE EN HORARIO DE 11:00 A 12:30 HORAS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020. FIRMA, COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 15 VOTOS A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. Y 9 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 24 VOTOS.

APROBADO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**C. PRESIDENTA:** “ANTES DE CLAUSURAR Y POR UNA OMISIÓN DE LA PRESIDENCIA NO FELICITAMOS AL DIPUTADO... YA SE FUE...BUENO EL LUNES LO HACEMOS AL DIPUTADO LEAL. ENTONCES, BUENO UNA OMISIÓN. ENTONCES, PUES BUENAS TARDES QUE TENGAN TODOS Y TODAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

C. SECRETARIA:  
Por M. de Ley

C. SECRETARIA:  
Por M. de Ley

DIP IVONNE BUSTOS PAREDES.

DIP. LETICIA MARLENE  
BENVENUTTI VILLARREAL.

**DD # 232-SO LXXV-20  
MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.**